



*Don Antonio Corriónero  
de Babilafuente*





el clero secular. Su pontificado en Almería duró desde el 27 de marzo de 1558 hasta el 13 de mayo de 1570<sup>1</sup>.

## El hombre

Había nacido en Babilafuente, municipio de la provincia y diócesis de Salamanca, hoy perteneciente al partido judicial de Peñaranda de Bracamonte<sup>2</sup>.

La proximidad de la universidad salmantina le facilitó el que pudiera realizar en ella sus estudios de artes y de las sagradas letras. Mereció ser admitido como colegial en el Mayor de San Salvador de Oviedo. Alcanzó en esta universidad el grado de maestro en teología y regentó la cátedra de Santo Tomás durante el curso 1548-49, y quizás hasta 1550 por elección unánime de los colegiales teólogos<sup>3</sup>.

Cuando en el curso 1547-48 muere el sustituto del maestro fray Domingo de Soto, de la cátedra de vísperas, fray Juan de Córdoba O. P., y entra en su lugar el padre Diego Chaves que lo hacía regular, «el doctor Gurrionero le mandó los escritos de Soto, y por eso pienso que el año que viene leerá bien fray Diego Chaves»<sup>4</sup>.

Fue uno de los preclaros discípulos del gran maestro Francisco de Vitoria, que más tarde serían profesores de la misma universidad y, como veremos después, dejarán la impronta de su escuela en las actuaciones conciliares de Trento<sup>5</sup>.

De la Universidad de Salamanca pasó a la Catedral de Zamora, donde ocupó la canonjía magistral. Allí se acreditó como notable teólogo y famoso predicador<sup>6</sup>. Por ello, el Rey Felipe II quiso que formase parte del grupo de teólogos selectos que le acompañaron en su viaje a Inglaterra, como consejeros para los asuntos religiosos y como predicadores, en su intento de frenar en aquellas tierras el avance del protestantismo y restaurar la unidad católica. Así se embarcó en La Coruña el 12 de julio de 1544, zarpando al día siguiente para Inglaterra, a cuyas costas llegaron, acompañando al Rey, siete días después<sup>7</sup>.

De esta manera los enjuiciaba Andrés Muñoz: «Los teólogos asalariados que S. A. lleva para consejo de conciencia, son los siguientes: el obispo de Lanchano: Fr. Alonso de Cas-

tro, franciscano; Fr. Bartolomé de Miranda, dominico; Fr. Juan de Fresneda, franciscano; el Dr. Gurrionero, canónigo de Zamora; el Maestro de la Torre, clérigo; con cada seiscientos ducados de partido. Son los que S. A. mandó recibir por uno de los buenos de Castilla, según S. A. fue informado, aunque en particular los oyó predicar; que por ser tan doctos fueron recibidos para consejo de conciencia y predicar de la ley evangélica en aquellas partes, entre los cuales, mediante la gracia y favor de Dios nuestro Señor, aprobarán tan bien que aquel reino vendrá al gremio y unidad de la Santa Iglesia»<sup>8</sup>.

El juicio de aquella salida pastoral de Corriero vale la pena tomarlo del manuscrito por el P. Cándido Gutiérrez, en el que se afirma: «Fue tanto lo que allí (Inglaterra) hizo en pro de la restauración católica y de la reforma de costumbres, que la regia magnanimidad de don Felipe creyóse en el deber de galardonar a un hombre tan benemérito de la religión y tan ilustre por la ciencia y la virtud.

Al enterarse de que se hallaba sin pastor la Iglesia de Almería, sin vacilar un momento mandó a 'nuestro Antonio' que volviese a España, para ocupar el puesto del difunto prelado»<sup>9</sup>.

Vacante la diócesis de Almería por muerte de fray Diego Fernández de Villalán<sup>10</sup>, el Rey Felipe II presenta para esta Iglesia el 15 de febrero de 1557 a don Antonio Corriero, y el viernes día 10 de diciembre del mismo año el cardenal Pacheco lee la propuesta en el consistorio celebrado en el Vaticano junto a San Pedro<sup>11</sup>. El Papa Paulo IV firma las bulas el 1557 «*quartus idus decembris. Anno tercio*» y en el breve dirigido a Corriero le llama «presbítero salmantino y Maestro en Teología»<sup>12</sup>. Pagó de tasa ochenta florines<sup>13</sup>.

## **El obispo**

La toma de posesión del obispado se retrasó hasta el 27 de marzo de 1558 y lo hizo por poderes dados a don Diego Periañez, presbítero de la diócesis de Salamanca<sup>14</sup>. Era domingo y la toma de posesión se efectuó a la hora de prima. Se reunió el Cabildo bajo la presidencia del deán, Dr. Alfonso Tamayo. Firma el acta capitular como secretario Francisco Romacho con una serie de testigos. Don Diego Periañez presenta las bulas de Paulo IV fechadas como dijimos «*IV idus decembris 1557*», así como una cédula real para dicha provisión firmada por la infanta doña Juana, princesa de Portugal, gobernadora de estos reinos. El deán cogió las bulas y la cédula real y las puso sobre su cabeza en señal de acatamiento según la tradición. Diego Periañez presta juramento de fidelidad a los estatutos de la Iglesia y seguidamente le dan posesión.

Acompañado de canónigos, racioneros, capellanes, acólitos, etc., llega al coro y se sienta en la silla episcopal entre el deán y el arcediano. El deán le entregó un misal y le invitó a leer. Lo hizo en el evangelio de San Lucas que empieza «*sint lumbi vestri praecincti...*»<sup>15</sup>, de la misa de confesores pontífices. Asistieron la justicia y regidores de

la ciudad que vinieron a oír la misa mayor. Como de costumbre, don Diego Periañez derramó cierta cantidad de dineros. Después dieron gracias al Señor y en el altar mayor se dijo la oración al Espíritu Santo<sup>16</sup>.

### **Sus familiares**

Don Antonio Corrionero trajo a Almería parientes muy cercanos que además de ocupar puestos importantes, tomaron parte activa en la guerra de los moriscos.

Con don Rodrigo Herrán y doña Catalina Gómez de Corrionero llegaron a Almería su hijo don Álvaro de Herrán y su nieto don Andrés de Herrán. Hijo y nieto harán proezas en el levantamiento de los moriscos. Cuando el gobernador militar de la plaza, don García de Villarroel regresaba a Almería de infligir duro castigo a los rebeldes en el cerro de Benahadux que llaman el Chuche, le acompañan los Herrán. Aquella jornada fue decisiva para librar a Almería del asedio que proyectaban para la noche de la Navidad de 1568. El obispo Corrionero, a la cabeza con toda la ciudad, salieron de las murallas para recibirlos en gozosa manifestación y como muestra de gratitud.

En una información testifical por el escribano de la villa de Serón, don Juan Bautista Guevara, consta que los señores Herrán tuvieron, entre otros cargos, el gobierno de los señoríos de Armuña, Serón, Tíjola, Urrácal y Olula.

Por una información de filiación, legitimación, nobleza y limpieza de sangre, hecha en dicha villa de Serón, cuya última diligencia está fechada a 19 de febrero de 1711, a instancias de Andrés de Herrán, hijo legítimo de Álvaro de Herrán y doña Isabel Bernal, sabemos todas estas proezas y de como su padre don Álvaro de Herrán sufrió duro cautiverio, llevado por los moros a Constantinopla. Nada menos que veinte años duró aquel cautiverio, ya que se vio alargado por aquella hazaña cuando intentó, cautivo, apoderarse de la galera real en la que venían cautivos. Pagó duramente su intento, ya que además de sufrir malos tratos, tuvo que soportar terribles tormentos, como el que le cortasen una oreja.

Rescatado finalmente, presta servicios a Su Majestad durante cuatro años y después de tomar parte en la campaña de Nápoles, obtuvo don Álvaro Herrán el cargo de regidor perpetuo de la ciudad de Baza, donde el 1623 funda una capellanía en la capilla de su propiedad, en la parroquia de Tíjola<sup>17</sup>.

### **Del gobierno de la diócesis**

Las ausencias de Corrionero de la diócesis fueron frecuentes y necesariamente prolongadas. Llama poderosamente la atención ver que el Cabildo ejerce la jurisdicción en la diócesis, seguramente por encargo del prelado y alguna vez conjuntamente con el provisor.

Don Antonio Corrionero había tomado posesión el día 27 de marzo de 1558 y su llegada a la ciudad hay que ponerla en los primeros días de agosto de ese mismo año, ya que el 5 y 6 de ese mismo mes le vemos girar visita pastoral a la Catedral. Pues bien, el 16 de septiembre, al mes siguiente de su llegada, el Cabildo concede a Salvador Enríquez licencia para que se ordene de presbítero<sup>18</sup>, y el 25 de octubre se ocupa en la distribución de capitos y capillos<sup>19</sup> entre el hospital y otras personas. Es posible que ya en esos meses hubiera estado ausente el prelado de la diócesis.

El año 1559, en su recién iniciado mandato episcopal se bendijo e inauguró la iglesia parroquial de Vélez-Banco, bajo la advocación de Santiago Apóstol. Fue construida por el marqués de los Vélez, patrono de aquel señorío, entre cuyas obligaciones entraba la de construir los templos y atender al culto<sup>20</sup>.

El año 1560 tenemos constancia de otra ausencia del prelado y también del gobierno de la diócesis a cargo del Cabildo. El martes 2 de marzo de este año<sup>21</sup>, el Cabildo autoriza nombramientos para varios oficios, dejado sin proveer los cargos de mayordomos de fábrica y hospital, «hasta que venga su señoría que está en la corte acompañado del canónigo Zamora». Y mucho antes de terminar el año volverá a encargarse personalmente del régimen de su diócesis.

En este tiempo, el 23 de julio, el Cabildo designa dos diputados que traten con Su Ilustrísima los asuntos de la corporación. Nombraron al deán y al más antiguo de los canónigos. El 14 del mes de octubre de 1561 don Antonio Corrionero da un decreto<sup>22</sup>, fijando en treinta maravedís la limosna de las misas conventuales.

La ausencia más larga de Corrionero coincide con su asistencia a la tercera y última etapa del Concilio de Trento. Además de su estancia en la ciudad conciliar, desde su llegada el día 8 de diciembre de 1561<sup>23</sup>, hasta la firma de las actas el 4 de diciembre de 1563<sup>24</sup>, hay que agregar el tiempo de las dos grandes etapas de viaje, la ida y la vuelta, de un par de meses cada una<sup>25</sup>, que sumarían un total de casi dos años y medio.

Durante su estancia en Trento la administración de la diócesis corría a cargo del Cabildo como en los períodos de sede vacante; pues aunque consta<sup>26</sup> que había elegido por su provisor al deán Freyre de Andrade y éste, juntamente con el Cabildo, autoriza el acensamiento de la parte de las almazaras que tenían la mesa episcopal y capitular en Hechar, Quiciliana, Rioja y Pechina, sin embargo, vemos a la corporación ejercer funciones de gobierno, entre otras la de dar licencia el 4 de septiembre de 1562 por un mes a Muñoz «para que se va a ordenar».

Otra ausencia de varios meses de duración y también esta vez obligada, fue para asistir al Concilio Provincial de Granada. Al menos estuvo en Granada desde mediados del mes de septiembre de 1565<sup>27</sup>, hasta final del mes de marzo de 1566<sup>28</sup>.

Dado el número de las personalidades que lo acompañan, nada extraño de que también esta vez el Cabildo quedara responsable de la jurisdicción de la diócesis conjuntamente con algún provisor nombrado al caso y del que no tenemos noticia.

Del día 1 de marzo del año 1569, en plena guerra de los moriscos, tenemos la última noticia de comunicación entre el Cabildo y el prelado<sup>29</sup>, esta vez suplicando al señor obispo para «que enviase a Málaga a por 200 arrobas de harina, para repartirse en la Iglesia, que en viniendo se dará el dinero a quien su señoría mande».

### **Presencia y actuaciones en el Concilio de Trento**

El Papa Pío IV convoca el Concilio de Trento por tercera y última vez. Corrionero acude a la llamada, secundando el mandato del Pontífice y los deseos del Rey Católico<sup>30</sup>. Llega a Trento el lunes 8 de diciembre de 1561, más de un mes antes de la apertura solemne del concilio<sup>31</sup>. Le acompaña don Juan Chacón, doctor en decretos y canonista<sup>32</sup>. Ignoramos quienes más forman parte de sus familiares y servidores. No debieron ser muchos habida cuenta de la gran pobreza de la diócesis y la avanzada edad del mismo. Cuando el obispo de Nicastro, Juan Antón Fachineto de Nuce, llama a nuestro obispo en Trento «*viro gravísimo et doctísimo*», hace alusión, sin duda alguna, a su avanzada edad<sup>33</sup>. Hecho que pone de manifiesto su gran temple y su amor a la Iglesia.

Llama poderosamente la atención sus constantes y documentadísimas intervenciones conciliares. Hasta cuarenta he podido contabilizar en las actas del concilio<sup>34</sup>. Es obligatorio destacar entre ellas su voto sobre la residencia de los pastores; sus intervenciones sobre la concesión del uso del cáliz; su voto sobre el sacrificio de la misa; el del sacramento del orden, el más importante de todos, y sobre los canones que tratan de los abusos de este sacramento; y su actuación sobre los canones de reforma<sup>35</sup>.

Es uno de los paladines del grupo español y le veremos siempre unido a ellos, a Melchor Álvarez de Vozmediano, obispo de Guadix; a Antonio Cuesta, obispo de León, entre otros, y especialmente al jefe del grupo don Pedro Guerrero, arzobispo de Granada, a quien en más de una ocasión apoya con su voto<sup>36</sup>, y a quien además de una gran amistad le unen razones de escuela<sup>37</sup>.

A parte del papel importante que desempeñó dentro del grupo español<sup>38</sup>, su actuación en el concilio fue destacadísima. Es uno de los nueve padres elegidos el 20 de julio de 1562 para confeccionar los canones y doctrina del sacrificio de la misa. El arzobispo de Granada, don Pedro Guerrero, presidió el grupo, del cual tres eran españoles<sup>39</sup>.

### **Síntesis doctrinal de sus actuaciones**

Es conocida de todos la actitud decidida de reforma de los obispos españoles. Entre ellos el obispo de Almería. La propuesta del 11 de marzo de 1562 de los doce capítulos de reforma, entre los que se encontraba el de la residencia de los pastores<sup>40</sup>, les va a dar ocasión para una profunda reflexión teológica sobre la figura del obispo.

Corrionero, con los españoles, defiende que la residencia es de derecho divino, y contra este derecho el Papa no puede dispensar<sup>41</sup>. Si el concilio propone esta verdad, ha encontrado la respuesta eficaz y adecuada al mayor de los problemas de la Iglesia, la irresidencia de los pastores que acarrea tantos males a la cristiandad.

El voto sobre el sacramento del orden le va a dar ocasión de exponer con toda claridad su tesis: «Los obispos son de derecho divino instituidos por Cristo». Aporta como prueba argumentos bíblicos, patrísticos y conciliares. Sus principales asertos son: La sucesión apostólica de los obispos, ya que Cristo quiso que los apóstoles permanecieran perpetuamente en la Iglesia. La potestad de regir, apacentar, gobernar y excomulgar viene inmediatamente de Dios; Cristo instituyó la Iglesia y los obispos son las columnas de la Iglesia, son legados de Cristo. Hay dos foros y por tanto dos potestades, y una y otra dada a los apóstoles por Dios<sup>42</sup>

Según Corrionero, toda potestad y autoridad en el obispo es sacramental y es de colación inmediata y directa de Dios por la consagración episcopal<sup>43</sup>. Destaca fuertemente el carácter cristológico de toda potestad en la Iglesia, cuyo momento esencial del rito sacramental está en la imposición de las manos<sup>44</sup>. Habla solamente de imposición de manos. Cristo da a los obispos todo lo necesario para el régimen de las almas<sup>45</sup>.

Una profundización teológica de la imagen del obispo, y sobre todo del vínculo que lo une con su propia Iglesia local la encontramos en la alusión a la figura del «esposo» de tan rica tradición bíblica<sup>46</sup>. La propia Iglesia diocesana, como «esposa» tiene sus propios derechos y exige del «obispo-esposo» fidelidad y entrega total. Para el obispo de Almería la evangelización constante de la propia diócesis es una de las exigencias principales del pastor. Por ello el pastor, que es esposo de la Iglesia, debe permanecer junto a la esposa. No puede abandonarla, ni defraudarla<sup>47</sup>. Es esta presencia eficaz en la propia Iglesia exigencia del vínculo sponsal<sup>48</sup>. Como expresión y vivencia de esta doctrina pedirá al concilio que la consagración episcopal se haga en la propia Iglesia local<sup>49</sup>. Pedirá así mismo a los cabildos y a los príncipes que elijan para obispos a los mejores, cargándoles con pecado mortal y con la obligación de restituir si no lo hicieran. Al Papa le ruega que los que elija que sean idóneos. Le suplica además que aunque puede crear obispos titulares, que no lo haga por los muchos males que causan en la Iglesia. Insiste en que elija a los más dignos y útiles para la Iglesia<sup>50</sup>.

Su visión sobre el episcopado se completa con una serie de actuaciones conciliares en las que aparecen la unidad del episcopado<sup>51</sup> y su responsabilidad ante los problemas graves de la Iglesia. Sin usar el término «colegialidad» tanto Corrionero, como casi todos los españoles, tienen clara la doctrina de la colegialidad episcopal. Esta actitud responsable tiene su máxima expresión en el concilio mismo. De aquí que con el grupo español, se oponga a la expresión introducida por el cardenal Seripando «*proponentibus legatis et praesidentibus*» con las que creían que se disminuía la dignidad del concilio. Corrionero matizará su «*placet*» si los legados proponen aquellas cosas que le

parezca al concilio dignas de proposición<sup>52</sup>. En esta misma línea doctrinal está la exigencia de que el concilio declare ser «continuación» de sus etapas anteriores<sup>53</sup>.

Esta responsabilidad de los obispos en los problemas de la Iglesia universal puede quedar iluminada por la carta que, con don Pedro Guerrero y Melchor Álvarez de Vozmediano, escribe desde el Concilio Provincial de Granada el 31 de octubre de 1565 al Papa Pío IV, reconociendo la suprema autoridad del Papa, como después diremos, en el asunto de la dispensa del celibato de los sacerdotes. Exponen su parecer contrario a dicha dispensa, al par que le dice: «Más por satisfacer y cumplir con lo que tan debido es de nuestra parte a vuestra Santidad y a nosotros mismos y al oficio que tenemos... Beatísimo Padre, el negocio es tan grave, que para tratar de él y determinar en él, era cosa dignísima del oficio de vuestra Santidad congregar concilio general para tomar su parecer»<sup>54</sup>.

Y en este punto surge la pregunta ¿qué opinaba del primado del romano pontífice? La respuesta es muy clara. Para los españoles que estaban en el Concilio de Trento el romano pontífice, como sucesor de Pedro, tiene plena potestad en toda la Iglesia<sup>55</sup>.

Corrionero no solamente no lo pone en duda, sino que cuantas veces tiene ocasión lo pone de manifiesto. Al papa, como sucesor de Pedro por institución de Cristo, se ha dado la potestad en plenitud en la Iglesia y él llama a los obispos a compartir su solitud, entendiendo que la potestad y autoridad ha sido dada a los obispos inmediatamente por Dios y de forma ministerial, sin embargo el obispo consagrado no puede ejercer aquella potestad, que también se llama jurisdicción, a no ser que el pontífice le dé los súbditos y la materia. Más aún, aunque Cristo dé a los obispos todo lo que es necesario para el régimen de las almas, el pontífice puede coartar y extender esta potestad de los obispos, según vea que conviene al bien de la Iglesia. Afirma que debe de hacerlo por alguna causa, mas si lo hiciera sin causa, pecaría, pero se mantendría lo establecido por el papa<sup>56</sup>.

Dentro de los canones de reforma, entre otras muchas cosas, pedirá que se instituyan penitenciarios en las iglesias catedrales; que se quiten las pensiones y la pluralidad de beneficios; que nadie tenga un beneficio a no ser a cambio de un auténtico servicio en la Iglesia<sup>57</sup>. Quiere que se quite la exención de los canónigos y que se declare que los arzobispos no tienen jurisdicción inmediata en la provincia eclesiástica y fuera de los casos de apelación en los que puede entender, no podrá visitar una diócesis a no ser con la aprobación del concilio, cuando la negligencia de un obispo sea pública, y deberá dar conocimiento al sumo pontífice<sup>58</sup>.

Otro tema doctrinal en el que la actuación de Corrionero fue importante, es sobre los cánones y la doctrina del sacrificio de la misa. El domingo 23 de agosto de 1562 a las ocho de la tarde, tres días después de ser elegido para confeccionar los cánones y doctrina sobre el sacrificio de la misa, expone con gran profundidad su voto: La misa es sacrificio instituido por Jesucristo. Explica la importancia del ofrecer en el concepto

de sacrificio. Distingue entre el sacrificio expiatorio y el reconciliatorio. Todas las obras de Cristo son satisfactorias y de un valor infinito. En el bautismo Cristo antes de la muerte ya se ofreció en sacrificio propiciatorio y expiatorio. El sacrificio reconciliatorio fue sólo en la cruz: «Sin la efusión de la sangre no hay remisión»<sup>59</sup>, y «nos reconcilió con Dios por su muerte»<sup>60</sup>. Es curioso que diga que la consagración no es la razón del sacrificio, porque las palabras de la eucaristía de ningún modo pertenecen al sacrificio instituido por Cristo al mandar sacrificar con aquellas palabras: «*Hoc facite*», explicando con Cayetano: «Haced el cuerpo, en cuanto es entregado e inmolado»<sup>61</sup>.

Se opone a la comunión bajo las dos especies por una serie de razones<sup>62</sup> y, en último caso, la concesión del cáliz pide que no la haga el concilio, sino que quede en manos del papa, que no debe dar esta potestad a los obispos residenciales, sino que por sus legados debe asegurarse de que conviene hacer la concesión<sup>63</sup>.

Aunque el problema de la pobreza en la Iglesia y el cuidado de los pobres no fue planteado principalmente en el concilio por los muy graves y urgentes problemas que tuvo que afrontar para dar respuesta a su momento histórico, sin embargo fue seriamente planteado en dos capítulos de reforma de la tercera y última etapa conciliar.

Las intervenciones en este punto de Corriero nos dan la medida exacta de su visión profundamente evangélica, de su talante y de su estilo pastoral. Es uno de los obispos más exigentes, considerando el tema de la pobreza como punto de la reforma eclesial y de la fidelidad a su oficio pastoral, por el que la austeridad de vida del obispo se convierte en un signo y predicación constante<sup>64</sup>. Por ello será uno de los obispos que pidan que el concilio diga «manda»<sup>65</sup> y no «avisa» en el canon que trata de la pobreza de vida de los obispos.

Es sumamente interesante analizar su intervención en la congregación general del día 26 de noviembre de 1563. Después de apoyar fuertemente el restablecimiento del canon antiguo cartaginense<sup>66</sup> y de darnos con mentalidad paulina una motivación bíblica que debe presidir el espíritu de pobreza de los obispos, conformándose con lo estrictamente necesario para vestir y comer<sup>67</sup>, el obispo de Almería exponía con toda precisión el porqué del término «solamente dispensadores» fieles de los bienes de la Iglesia. Según él todos los ingresos de la Iglesia deben ser divididos en cuatro partes, de los que una iría a cubrir las necesidades perentorias del obispo, según el espíritu anteriormente manifestado, y de la cual este se podía sentir dueño. Las otras tres partes corresponderían a los ministros del culto, a la fábrica de la Iglesia y a los pobres<sup>68</sup>.

Esta pobreza, valientemente defendida en el concilio, va a ser sinceramente vivida en su pontificado en una de las diócesis más pobres de España, como fue siempre y sigue siendo la diócesis de Almería.

Dejamos conscientemente otros temas sobre los que se pronunció don Antonio Corriero; ya que no nos hemos propuesto hacer una exposición exhaustiva, sino más

bien apuntar cuál fue el nervio central de la reforma eclesiástica por la que luchó nuestro prelado en íntima y fuerte unión con el grupo español.

Asiste a la sesión final del concilio el día 4 de diciembre de 1563. Suscribe las actas firmando en el puesto noventa y tres de los ciento sesenta y nueve obispos que había en el concilio, sin contar a los legados, cardenales, patriarcas, arzobispos, y lo hace así: «*Ego Antonius Corrionero, Almeriensis Hispanus subscripsi manu propria...*»<sup>69</sup>.

## El Concilio Provincial de Granada

Bien pronto tuvo don Antonio Corrionero que ausentarse nuevamente de la diócesis. Esta vez para acudir al Concilio Provincial de Granada<sup>70</sup>.

El concilio tridentino en su sesión XXIV, celebrada el día 11 de noviembre de 1563, además de la doctrina y cánones del sacramento del matrimonio, había aprobado veintidós canones de reforma. En el segundo de ellos se prescribe la obligación de celebrar concilio provincial en cada provincia eclesiástica y con la periodicidad de tres años. Este sínodo provincial se ocuparía de regular las costumbres, corregir los abusos y adoptar las decisiones permitidas por los sagrados canones<sup>71</sup>. Se restablecía así una antigua costumbre eclesiástica consignada ya en el Concilio de Nicea y practicada plenamente en España desde el Concilio III de Toledo<sup>72</sup>. El mismo concilio tridentino había prescrito que dentro del año siguiente a la clausura -1563- se convocasen con el fin de aplicar la doctrina del concilio<sup>73</sup>. Felipe II, por R. C. del 12 de julio de 1564, había incorporado a la legislación nacional la tridentina y se dispuso a hacer cumplir ese mandato<sup>74</sup>. En enero de 1565 el consejo de Castilla estudió el tema en varias sesiones<sup>75</sup>, y el 18 de abril el Rey se dirige a todos los arzobispos del Reino encareciéndoles la convocatoria<sup>76</sup>.

El arzobispo de Granada, don Pedro Guerrero, publica el 12 de agosto de 1565 el edicto de convocatoria del concilio provincial<sup>77</sup> para la octava de la Natividad de la Virgen María Nuestra Señora. Lo envía a los obispos de Almería y Guadix para que, como en Granada, se ponga en todas las iglesias. Pidió a las justicias y corregidores de Granada, Almería y Guadix, que acudiesen o enviasen representantes.

Felipe II nombra a don Diego López de Haro y Sotomayor, marqués del Carpio, su representante en el concilio y ante las posteriores dificultades familiares de éste, se hace representar por don Antonio Covarrubias y Leiva<sup>78</sup>.

Don Antonio Corrionero se dirigió a Granada acompañado de los procuradores de su Iglesia: El doctor don Alonso Tamayo, deán de la Catedral<sup>79</sup>; el licenciado Suero Méndez, doctoral; el doctor Marín, maestrescuela; y el doctor Montoya, magistral<sup>80</sup>.

Cumpliendo la convocatoria, el concilio comenzó el domingo día 16 de septiembre de 1565 en la capilla Mayor, ya terminada, de la nueva Catedral, en construcción, crea-

ción de Diego de Siloé. Presidió el pontifical Corrionero y el arzobispo predicó sobre las necesidades espirituales de la diócesis y de toda la cristiandad. La procesión de las letanías alrededor de la Iglesia cerró aquella solemnidad religiosa<sup>81</sup>.

La primera sesión programada para el lunes, se tuvo el miércoles día 19 a las 8 de la mañana en las casas arzobispales y en la sala grande que daba a Birrambla. Estuvo llena de asistentes. Presidió don Pedro Guerrero, quien vestido de pontifical inició el canto del *Veni Creator*. En el lateral derecho tomaba asiento Corrionero de Babilafuente con el deán y el doctoral de Almería. Los obispos y procuradores designados recogieron al representante real, el licenciado Covarrubias, quien presentó sus credenciales, y el arzobispo dio lectura a una de las cartas del Rey<sup>82</sup>, presentadas por Covarrubias. Éste tomó asiento a la derecha del arzobispo.

Hicieron todos la solemne protestación de fe, ordenada por el Concilio de Trento para estos sínodos, declarando verdadera obediencia al Papa<sup>83</sup>. El secretario leyó el orden del día y el arzobispo designó a cuatro diputados para preparar las ponencias que habían de estudiarse en las congregaciones generales<sup>84</sup>, tres prebendados de las tres catedrales y el provisor de Granada. Se estableció que por las mañanas se tendrían las congregaciones generales y por las tardes las particulares<sup>85</sup>.

El concilio se ocupó principalmente de dos temas. Uno fue la aplicación de la reforma tridentina a aquella provincia eclesiástica y otro la grave problemática que plantean los moriscos o cristianos nuevos.

Para la aplicación de la reforma tridentina don Pedro Guerrero había preparado, quizás ya desde Trento<sup>86</sup>, unas constituciones que serían motivo de estudio en las congregaciones generales del concilio. La influencia de San Juan de Ávila sobre las mismas es no sólo patente por los dos memoriales que le había entregado para Trento, sino además por todas las cartas que dirige a don Pedro Guerrero ese año de 1565<sup>87</sup>, antes de la iniciación del concilio.

Del 20 de septiembre al 23 de octubre se celebraron veinticinco congregaciones generales. Ese día fue en el que se acabaron de estudiar las constituciones generales. Inmediatamente don Pedro Guerrero las remitió a la corte para su aprobación, aunque los obispos de Almería y Guadix, con los procuradores de sus cabildos, las siguieron estudiando<sup>88</sup>.

Especial mención merece la atención que prestó el concilio, y en él nuestros obispos, a la consulta que Felipe II hizo sobre la concesión a los alemanes del uso del cáliz y la dispensa del celibato a los sacerdotes de aquella nación, para que pudieran contraer matrimonio. La carta del Rey se presentó en la segunda sesión el día 20 de septiembre. Prácticamente aquella sesión se dedicó a deliberar sobre el asunto.

El 10 de octubre los obispos escriben a Felipe II, interesándose para que interponga su influencia y valer ante el Papa sobre este asunto. Que le indique la conveniencia de consultar a los obispos alemanes y a los españoles reunidos en concilios provinciales<sup>89</sup>.

El 31 de octubre el concilio se pronuncia oficialmente en un documento dirigido a Pío IV. Respecto a la concesión del cáliz, mantienen la actitud del Concilio de Trento que remitió al pontífice el poderlo conceder, juzgando de su conveniencia<sup>90</sup>.

En el asunto del celibato, la actitud es de total negación a hacer la concesión a la petición de los alemanes. Valdría la pena estudiar el documento por la incidencia que dicho tema ha tenido entre nosotros en las últimas décadas de tantas secularizaciones y los consiguientes matrimonios de los sacerdotes. Ciertamente los argumentos esgrimidos por nuestros obispos entonces, en favor del celibato sacerdotal, continúan siendo válidos en nuestro tiempo. Solamente reseñamos cómo en este documento se pone de manifiesto la claridad con que, por su ministerio episcopal, se sienten responsables de los problemas de la Iglesia universal: «Mas por satisfacer y cumplir con lo que tan debido es de nuestra parte a vuestra santidad y a nosotros mismos y al oficio que tenemos, diremos [...] lo que nos parece»<sup>91</sup>.

Destaco asimismo la alusión a los seminarios: «si la Iglesia quiere buenos ministros, créelos desde niños, haga estrecha la puerta y entrada a las órdenes y laboriosa la vida y religión de los sacerdotes, como lo son las religiones bien ordenadas, y no nos quebrarán las puertas por entrar ni querrán entrar sino los que amaren el celibato, y se quisieran castrar por el reino de los cielos»<sup>92</sup>.

El segundo gran tema que, terminadas las congregaciones generales siguieron estudiando, fue el problema morisco. Por supuesto que se daban abusos en el trato por parte de los clérigos<sup>93</sup> y de algunos cristianos, pero no cabe duda que entre ellos había muchos falsos conversos y que a veces mantenían contactos con los de Berbería.

Los prelados, entre ellos Corriónero, no encuentran ningún remedio radical para llevar a los moriscos a una integración sincera en la sociedad cristiana, en cuyo seno vivían.

El 10 de diciembre de 1565 los obispos intentan reactualizar y completar una serie de ordenanzas anteriores. Para ello escriben a Felipe II pidiéndole la intervención real, para la resolución de los problemas. Ante todo desean que se urja nuevamente el cumplimiento de las provisiones reales emanadas de la Reina doña Juana, del Emperador Carlos V y del mismo Felipe II. Más aún, suplican una nueva provisión real sobre distintos aspectos de este asunto tan complejo como difícil<sup>94</sup>.

Sus peticiones fueron las siguientes:

1ª Privación del hábito de moros<sup>95</sup>.

2ª «Que se quite la algarabía»<sup>96</sup>.

3ª Prohibición de entrada y permanencia en el Reino de Granada de algún gazí de Bebería<sup>97</sup>.

4ª Prohibición de esclavos negros a los moriscos<sup>98</sup>.

5ª Supresión de los baños artificiales y de bañeros moros, si otras medidas no les impiden el «aguador mayor y menor que es la principal ceremonia de Mahoma».

6ª Supresión, en los actos externos de su vida, de todas las ceremonias propias de su rito, en las bodas y velaciones, clausura de las casas los viernes, onomástica árabe, zambras, etc.<sup>99</sup>.

7ª Destierro, de los reinos de Granada y Valencia, de los moros que acuden a reconciliarse con la Iglesia en hábito de tales<sup>100</sup>.

8ª Alejamiento de los moriscos a cinco leguas de la costa. Los vecinados en aquella zona serían previamente trasladados al interior, indemnizándoles por la pérdida de sus bienes. Se regula la sustitución de la población costera.

9ª Compostura de las moriscas en los actos de culto.

Finalmente sugieren al Rey que los señores principales y caballeros de estos moriscos, que tienen gran influencia sobre ellos, a ser posible, sus hijos estudien en Castilla la Vieja. Asimismo, que los consejeros de los lugares costeros tengan que pagar el rescate de los clérigos y sacristanes cautivos de los berberiscos, para evitar posibles complicaciones con aquellos<sup>101</sup>.

Por lo demás, quizás, el peor incidente del concilio fue la oposición de algunos beneficiados de las iglesias de la diócesis de Granada y de los canónigos de aquella Catedral que, a pesar de las deferencias que con ellos tuvo el arzobispo, se opusieron a las constituciones, por creer que conculcaban sus derechos, lo cual retrasó indefinidamente su publicación<sup>102</sup>.

Por la correspondencia de los obispos con Felipe II, podremos conocer el iter del concilio. Así, nada más enviadas las constituciones, los obispos piden, el 31 de octubre de 1565, a Felipe II, que les permita retornar a sus iglesias, para ocuparse de la visita pastoral<sup>103</sup>. Nuevamente, el 21 de noviembre, le escriben, exponiendo la necesidad de terminar el concilio<sup>104</sup>, por la urgencia de la visita pastoral. Felipe II les insiste, el 29 de diciembre, en la importancia de su presencia en el concilio que, por los beneficios que representan para toda aquella provincia eclesiástica, han de tenerlo por verdadera y fructuosa residencia<sup>105</sup>.

Así, en la carta firmada por el Rey en El Escorial a 31 de diciembre, les llega la noticia de la muerte del Papa Pío IV, y se ordenan sufragios<sup>106</sup>. Y, el 25 de enero de 1566, les comunica nuevamente el Rey la elección del Papa Pío V, en la persona del cardenal Alexandrino<sup>107</sup>.

El 4 de abril de este año, tenemos, por una parte, la carta de don Pedro Guerrero al Rey, comunicándole que los obispos de Almería y Guadix marcharon a su diócesis a celebrar la Pascua, y otra de Felipe II de esa misma fecha en que autoriza la suspensión temporal del concilio provincial<sup>108</sup>.

Y antes de dar por terminado el apartado del concilio, queremos dejar constancia, en primer lugar, de uno de los temas más importantes de los que trataron: el de los seminarios. El Rey, en carta del 24 de octubre de 1565, firmada en Segovia, solicita una serie de datos para la creación de los seminarios<sup>109</sup>. Los obispos insisten al Rey, en una carta sin fecha, en la necesidad de la creación de los colegios-seminarios, para cumplir lo establecido en el Concilio de Trento. Proponen la creación de un seminario en cada una de las diócesis. Para Granada bastaría añadir 30 colegiales al Colegio de San Miguel, con un presupuesto de seiscientos mil maravedís de derrama sobre las rentas eclesiásticas. Almería precisaba un colegio de 25 a 30 colegiales y cuatrocientos mil maravedís sobre las fábricas de sus iglesias, que no tienen tanta necesidad como los prebendados de la Catedral, que son pobres. Para Guadix, se hace la misma propuesta que para Almería, y por las mismas razones<sup>110</sup>.

Ponemos punto final, recordando las observaciones que, tanto el obispo de Almería como el de Guadix, hicieron a las constituciones del concilio. No dejan de presentar interés, y son prueba del espíritu de independencia y de defensa de sus fueros, que les animaba en cuanto tocaba al ejercicio y dignidad de su autoridad. La primera de las advertencias de los obispos atañe a la autoridad del concilio, y que se refería siempre a la arzobispal, «cuando los señores prelados tienen tanta autoridad en el hablar y pronunciar» como aquella. Guerrero estimó que, la usada, era la expresión habitual en todos los concilios promulgados por el metropolitano, *approbante synodo*.

Con todo, se insistió en distinguir y precisar las materias y artículos que eran conciliares, por afectar a toda la provincia eclesiástica, de aquellos meramente sinodales, propios solamente del arzobispado. Además en la aprobación final, cada prelado podría otorgar su conformidad como referida a lo principal<sup>111</sup>.

En Corrionero, esta actitud de independencia y de defensa de los fueros del obispo residencial se había puesto ya claramente de manifiesto en el Concilio de Trento<sup>112</sup>.

En nuestros días se ha publicado en edición crítica el malogrado Concilio Provincial de Granada, celebrado en 1565 bajo la presidencia del arzobispo don Pedro Guerrero<sup>113</sup>.

## Otras actividades

### ***Juicio sobre fray Bartolomé Carranza y el Dr. Juan Gil Egidio***

La personalidad del obispo de Almería había trascendido dentro y fuera de España. Acreditado como teólogo, era natural que se le consultara en el caso del catecismo de Carranza. Corrionero, al ofrecer su parecer, no sólo valora positivamente su doctrina sino que, con cuatro pinceladas, hace una extraordinaria semblanza del arzobispo de Toledo, fray Bartolomé Carranza de Miranda.



De la doctrina dice: «é paresceme salvo *meliori iudicio* que no tienen herejía ninguna, ni cosa que sepa a ella, sino mucha é muy buena doctrina é muy provechosa para edificar nuestras conciencias é desengañar al mundo de estas herejías que al presente andan de Lutero é luteranos».

A la persona la valora así: «E cierto de un varón tan cristianísimo como es autor, é que tan sana doctrina ha tantos años de ella, é que al presente de tan grande ejemplo con su vida e obras, es gran maldad que no tuviese en el libro la sinceridad e sencillez que siempre ha tenido»<sup>114</sup>.

Otro proceso importante, en el que interviene Corriónero, es el que se sigue por la Inquisición al Dr. Egidio. En 1548 había vacado la diócesis de Tortosa. El Emperador Carlos V, aconsejado posiblemente por su confesor, Domingo de Soto, que ignoraba sin duda la nueva orientación de su antiguo discípulo, propone al maestro Juan Gil Egidio, que tenía la canonjía de Sevilla. En agosto de 1549, se comunica al Emperador sobre las posibles desviaciones del candidato. El propio Emperador escribe, desde Bruselas, a don Fernando Valdés, inquisidor general, y hará que averigüe la verdad el 25 de enero de 1550. Durante todo el verano de ese año, trabaja el tribunal de Sevilla. Entre los grandes maestros a quienes se citan para formar la junta calificadora, con Carranza, Soto, Miranda y otros, se convoca también al maestro Gurrionero, canónigo a la sazón de Zamora que, con ocho teólogos más, se reunirá en Valladolid del 4 ó 5 al 22 de diciembre para calificar las proposiciones del Dr. Egidio<sup>115</sup>.

## La Catedral

Se le atribuye la consagración de la Catedral<sup>116</sup>; aunque no hemos podido constatar este hecho en la documentación del Archivo catedralicio.

Dos días después de la toma de posesión<sup>117</sup>, recibe el Cabildo el nombramiento de Andrés de Villalán como maestro de capilla de la Catedral, pero no consta que lo firmara el prelado en nuestra ciudad.

En su tiempo se realiza la sillería del coro<sup>118</sup>. Sobre las puertas laterales del mismo campea su escudo de armas. Es la obra de más valor artístico de la Catedral, realizada en nogal por el gran maestro Juan de Orea, en el más puro estilo renacentista. Consta el coro de dos series de escaños, a dos niveles, con cuarenta y cuatro en el superior y treinta en el inferior, además de la sede episcopal que lo preside. Los respaldos de los sitiales cuentan, en la galería superior, con una serie de bajorrelieves que representan a los profetas, los apóstoles y una serie de santos del Nuevo Testamento, amén de las tres series de medallones con cabezas de estilo romano. El año 1558 va Juan de Orea a Sevilla a comprar el nogal. Se le abona por el viaje seis ducados. Por la sede episcopal se le pagaron doscientos quince ducados, y por el total de la obra mil setecientos noventa y cinco ducados<sup>119</sup>. La obra del coro es una lección de teología, presentando el misterio de la Iglesia y en especial la «comuni3n de los Santos». Está rea-

lizado en el más puro estilo renacentista y por supuesto que Juan de Orea debió usar cartones traídos por Machuca de Toscana, ya que algunos bajorelieves son réplicas de obras de Miguel Ángel.

El día 6 de agosto de 1558, inmediatamente a su entrada, Corrionero debió hacer visita pastoral a la Catedral, ya que, en el inventario de ese año, vemos estampada su firma, y sabemos que tomó cuentas al tesorero, revisando el libro de hacienda de la Santa Iglesia Catedral<sup>120</sup>.

El viernes, 2 de agosto de 1566, Corrionero preside el cabildo e insta para que se cumpla lo establecido por el Concilio de Trento, y que él mismo había estimulado, consiguiendo de Felipe II, real cédula de 16 de mayo de 1558, para cubrir con el cargo de lector de Sagrada Escritura y explicar casos de conciencia, la vacante que había dejado el canónigo don Juan de Ortega<sup>121</sup>. Se acuerda que se envíe el decreto de convocatoria a otras iglesias, para que se opongán los que quisieren. El 15 de noviembre de ese mismo año, preside nuevamente el cabildo para dar posesión al Dr. Baltasar de Escobar, que ganó dicha oposición<sup>122</sup>.

En tiempos de Corrionero, el duque don Francisco de Araoz fundó el 17 de noviembre de 1567 tres capellanías para el servicio del coro<sup>123</sup>.

El año de 1566 cumplió con la obligación de la visita *ad limina apostolorum* por medio de procurador. Le representó don Melchor de Beja, corrector de la Penitenciaría Apostólica, quien visitó la Basílica de San Pablo, extramuros de Roma, el día 24 de abril de 1566, y la de San Pedro el 28 del mismo mes y año. En ambas visitas recitó la oración dominical y el *Angelus*, siendo testigos del acto don Pedro Martínez de Lorca, en la primera y don Alfonso de Ávila en la segunda<sup>124</sup>.

## **Visita ad limina**

Un capítulo obligado, en la biografía de don Antonio Corrionero, es el problema de los moriscos. Es el acontecimiento más doloroso del mandato episcopal de Corrionero. Lo hemos visto empeñarse en él, en el Concilio Provincial de Granada y, en los últimos años de su vida, le va a tocar vivir, como a nadie, horas de turbación de su Iglesia y el martirio de muchos de sus sacerdotes, en aquella terrible guerra que siguió a la famosa rebelión de los moriscos, y que arruinó gran parte de la diócesis de Almería<sup>125</sup>.

## **La rebelión de los moriscos**

Fue este, sin duda, un acontecimiento histórico de una gran complejidad, en el que intervinieron factores culturales, religiosos, sociales, económicos, con manifestaciones no sólo nacionales, sino internacionales. La tensión entre moriscos y cristianos viejos llevó a tan doloroso desenlace.

Tanto don Antonio Corrionero, obispo de Almería, como don Pedro Guerrero y Melchor Álvarez de Vozmediano, arzobispo de Granada y obispo de Guadix respectivamente, impulsados creemos por un excesivo celo apostólico, contribuyeron a encender la rebelión, al pedir a Felipe II, desde el Concilio Provincial de Granada, no sólo que urgiera el cumplimiento de las provisiones reales emanadas de la Reina doña Juana, del Emperador Carlos V y del mismo Felipe II<sup>126</sup>, sino suplicándole nuevas provisiones.

Los acuerdos conciliares de Granada no dejaban realmente nada a los moriscos, como tal clase civil; ni sus hábitos, ni su lengua, ni sus costumbres<sup>127</sup>. Constreñidos tan fuertemente, era normal que surgiera la rebelión. Es de justicia dejar muy claro que el Concilio Provincial de Granada, no sólo no impulsó el que se obligara a la conversión y bautismo de los mudéjares, sino que expresamente manda a los curas que no bauticen a los infieles sin consultar primero al prelado, sin darles una buena preparación y que les conste de la sinceridad de su conversión a la fe cristiana<sup>128</sup>.

Ya, en otra ocasión, hemos escrito a propósito del tema: «Las Pragmáticas de Felipe II, prohibiendo a los moriscos el uso de la lengua y el traje a usanza de sus antepasados, el celebrar sus bodas con las antiguas ceremonias, el acudir a los baños con sus reuniones inconvenientes, como el cerrar sus casas los viernes, y otras cosas, fueron sin duda causa de la exasperación de los moriscos, y de su terrible revancha». No es extraño que la figura de Corrionero como pastor, junto con los pastores de Granada y Guadix, pueda ser discutida, porque mientras unos descargan sus iras contra los ministros del Rey por el modo de ejecutar las pragmáticas, otros condenan a los pastores de «sobrado santo zelo»<sup>129</sup>.

Es cierto, hemos de recordarlo, que con los moros del Reino de Granada no se cumplieron los extremos de las capitulaciones otorgadas por los Reyes Católicos entre 1482 y 1492, quienes les garantizaban la libertad personal, conservación de sus estructuras sociales y de su organización jurídica, religión y cultura, obligándose a no forzarlos a la conversión<sup>130</sup>. También es verdad que los mudéjares, con psicología de vencidos, no dejaron de odiar a sus nuevos señores, y pronto fueron los primeros en romper los pactos. Sin olvidar que, ya en los meses de julio y agosto de 1490, los amigos del Zagal se levantaron en Guadix y en todo el Andarax, y que aquél prefirió marchar a África<sup>131</sup>; la primera sublevación, una vez reconquistado todo el Reino de Granada, la hicieron ya el 18 de diciembre de 1499 en el Albaicín, y en enero de 1500 en la Alpujarra. En tierras de Almería, el primer levantamiento de los mudéjares fue en octubre de 1500, en toda la sierra de Filabres y comarca de Níjar. Los mudéjares de Velefique resistieron hasta enero de 1501 y la efervescencia continuó en esta región hasta mediado de año<sup>132</sup>. En la represión tuvo que intervenir el propio Rey Católico.

El 18 de septiembre de 1500, se firman unas capitulaciones en Tabernas. Los convertidos pasarían al régimen común de los cristianos. Se les permite que tengan sus

carniceros y pescadores. Que no sean apremiados hasta que rasguen los vestidos que agora tienen ellos é sus mujeres, a que compren o traigan nuevos. Y que no les sea vedado el baño a los que quisieren bañar en él, agora ni en ningún tiempo<sup>133</sup>.

Así, el 12 de febrero de 1502, una real cédula o pragmática les pone en el dilema de abjurar del islamismo y convertirse, o el destierro abandonando España<sup>134</sup>.

La Reina doña Juana la Loca les da un plazo de 6 años, prorrogado por diez más, para dejar sus trajes. El Emperador Carlos V, en 1518, repite las disposiciones de su madre, y en 1525, se ve obligado a dar una serie de resoluciones contra ellos. Ellos piden un plazo de 40 años al Rey que, prácticamente, les fue otorgado<sup>135</sup>.

Un punto crucial del problema morisco fue la Junta de la Capilla Real de Granada de 1526, con ocasión de la estancia del Emperador Carlos V en aquella ciudad. De ella nos hemos hecho ya eco. El mismo Emperador escribió al Papa, el 14 de diciembre de ese mismo año, y le hacía notar cómo «la conversión de los moriscos no fue del todo voluntaria, y después, no habían sido doctrinados, instruidos y enseñados en nuestra santa fe cathólica»<sup>136</sup>.

Otro dato a tener en cuenta, a la hora de querer enjuiciar el asunto tan espinoso de la rebelión de los moriscos y que no se puede minusvalorar, son las constantes maquinaciones de los moriscos y sus conexiones con los árabes del Norte de África<sup>137</sup>.

El poderío de los musulmanes se acrecentaba en el Mediterráneo, y las amenazas de turcos y berberiscos crecían de día en día. Los moriscos resultaban ser la quinta columna musulmana en territorio español, con todo lo que ello significaba para la cristiandad en general y para el recién conquistado Reino de Granada en particular. A esto, hay que unir el bandidaje y piratería que los moriscos ejercían en el siglo XVI. Entre otros, por lo que afecta a nuestra diócesis y afectó a su pastor, destacamos el desembarco de los bereberes de 1565, que tuvo como objetivo Órgiva, en plena Alpujarra, y del que fueron víctimas las localidades de Tabernas y Lucainena, tan cercanas a la ciudad de Almería<sup>138</sup>.

En este marco y con esta perspectiva histórica, será más fácil comprender a aquellos pastores que, tras los graves debates del Concilio de Trento al que asistieron y del que fueron paladines, tuvieron que afrontar, al regreso a sus propias diócesis, una problemática pastoral tan profunda como grave y urgente. Nada extraña su petición al Rey, defensor de la fe, para que tomara cartas en el asunto.

El 1566, se reunió en Madrid una junta para tratar de resolver el problema planteado por la actitud y situación de los moriscos. En ella, se aceptan casi todas las peticiones de los obispos. Un edicto real, conteniendo todas las prohibiciones, se redacta inmediatamente, y Pedro de Deza, miembro del consejo de la Inquisición, es nombrado presidente de la Real Chancillería de Granada y encargado de aplicarlo. Era hombre cercano al cardenal Diego de Espínola, obispo de Sigüenza, inquisidor general y presidente del Consejo de Castilla, alma del proyecto e influyente en Felipe II. El

marqués de Mondéjar no fue escuchado en su petición de que se reforzara el Reino de Granada antes de la publicación del decreto real, temeroso de la sublevación. Éste se hizo público el 1 de enero de 1567<sup>139</sup>.

Los obispos ven colmados sus deseos con la redacción de la pragmática de 1567 que responde enteramente a sus peticiones, imponiendo a los moriscos la prohibición de su idioma, sus trajes, sus músicas y sus danzas, los baños y las bodas; teniéndose que acomodar a las usanzas de los cristianos viejos<sup>140</sup>.

La pragmática parecía inventada para acabar con los moriscos. En vano acudieron los interesados a cuantos medios pudieron encontrar para evitar el cumplimiento de estas cláusulas tan vejatorias. Pedro de Deza nombra procuradores a Jorge de Baeza y Francisco Núñez Muley, persona de gran prestigio entre los moriscos. De nada sirvieron las súplicas de don Juan Enríquez y de don Alonso de Granada Venegas, descendientes del príncipe Cidi Yahya<sup>141</sup>.

El levantamiento de los moriscos comenzó con la sublevación de estos en Béznar (en la zona que hoy llamamos Valle de Lecrín), en la víspera de Navidad de 1568 y en torno a Hernando de Córdoba y Válor, que recuperó su antiguo nombre árabe Muley Mohamed Abenhumeya, descendiente, decían, de los califas omeyas. Se proclamó rey de las Alpujarras<sup>142</sup>.

La rebelión se extendió rápidamente a toda la zona oriental de la provincia de Almería. Pronto las zonas de Felix, Laujar, Canjáyar, todo en alto valle del Andarax y hasta Pechina y Benahadux se vieron desbordados por los acontecimientos. Parte del arzobispado de Granada y del obispado de Almería.

Los moriscos arremetieron implacables contra las iglesias saqueándolas, destrozando cruces, imágenes y retablos, los ornamentos y vasos sagrados. Se incendiaron los templos, y muchos de los párrocos, beneficiados y sacristanes sufrieron la muerte más atroz, despedazándolos, sacándoles los ojos, la lengua, el corazón y las entrañas<sup>143</sup>. En la comarca del río de Almería y de Almanzora fueron famosos, como jefes de los moriscos el Gorri y el Mari.

Permanecieron fieles al Rey la ciudad de Almería, Vera y Mojácar, así como todo el Marquesado de los Vélez<sup>144</sup>.

Si nos fiamos de las noticias que desde Granada, unos meses más tarde, le llegan a San Ignacio de Loyola, en Roma<sup>145</sup>, el levantamiento se inició simultáneamente la noche misma de la Navidad en el resto del Reino de Granada, tanto en las Alpujarras como en Guadix y Almería.

Son interesantísimas las noticias que esta carta da sobre la provincia y diócesis de Almería. Tres días antes de la Navidad, un moro cristiano avisó del levantamiento proyectado en el Albaicín. Granada se salvó gracias al Conde de Tendilla, prevenido

por el arzobispo don Pedro Guerrero, quien, a su vez, había sido alertado por Francisco de Torrijos, beneficiado de Darrícal, que era también vicario de las Tahas de Berja y Dalías, en nuestra actual provincia, aunque en la diócesis de Granada en aquellas fechas. Pudo llegar a Granada porque, por ser «ladino en lengua araba», gozaba de gran amistad entre los moriscos y era especialmente respetado<sup>146</sup>.

También hubo un intento de cercar la ciudad de Almería, la noche de la Navidad, pero la libró el capitán don García de Villarroel, sobrino de don Juan de Villarroel, al mando de la guarnición de la ciudad formada por dos compañías de gente de guerra, una de infantería y otra de caballería. En Almería había una población de cuatrocientos vecinos cristianos viejos y trescientos moriscos. En la ciudad se refugiaron todos los que vivían en barrios extramuros del Arrabal y las Huertas; así como muchos cristianos de Marchena y la Taha de Alboloduy<sup>147</sup>. Les cogió sin provisiones y sin municiones, no pudiendo recibir bastimentos desde Adra por mar, dado el temporal que azotó todo el tiempo de la rebelión.

El marqués de Mondéjar salió de Granada el 3 de enero y atravesó la Alpujarra hasta llegar a Laujar. Don Pedro de Deza, presidente de la audiencia real de Granada, pidió al marqués de los Vélez, don Luis Fajardo, y adelantado del Reino de Murcia y capitán general de la provincia de Cartagena, que mirase por Guadix y Almería<sup>148</sup>.

Ante la situación el Cabildo municipal de Almería y el capitán García de Villarroel enviaron dramáticas cartas al Rey, al marqués de Mondéjar y al de los Vélez, a Murcia y a otras ciudades.

El propio Corriónero, olvidando los problemas con el marqués, y ante el peligro de la ciudad y diócesis toda, le escribe personalmente y le solicita socorro urgente<sup>149</sup>.

El marqués de los Vélez, citado por el presidente de la audiencia, don Pedro de Deza, enemigo del marqués de Mondéjar<sup>150</sup>, salió de Vélez Blanco el día 1 de enero de 1569 con dos mil infantes y doscientos caballos que se reúnen del Reino de Murcia, milicias de Lorca, Caravaca, Hellín, Cehégín y Mula, y de los lugares del Marquesado, antes incluso de recibir la licencia real. Tomó la vía de Almería. Atravesó, por Olula, el valle de Almanzora. Apaciguado todo el río de Almanzora, traspasó los Filabres, a pesar de las inclemencias del tiempo, e instaló su campamento en Terque el día 3 de enero<sup>151</sup>. De allí pasó a la villa de Tabernas, donde descansa el ejército y le llega el día 11 la licencia real. Se fue juntando gente hasta un total de tres mil infantes y más caballos<sup>152</sup>. De Tabernas se dirige a Huécija donde el Gorri le hizo frente como estrategia, para que el grueso de las tropas pudiera alcanzar la sierra de Gádor.

La primera gran refriega la tuvieron en Huécija, cabeza de la Taha de Marchena. Hizo huir a ocho banderas con sus capitanes el Gorri y Puerto Carrero. Cogieron sus bagajes y sesenta y tantas moras y muchachos. Pusieron en libertad muchas cristianas y a algunos hombres<sup>153</sup>.

La represión de los moriscos sobre los cristianos había sido terrible. Si atendemos al relato que nos hacen las actas capitulares de nuestro archivo de la Catedral, el levantamiento en la Alpujarra (incluida la almeriense), Gérgal, taha de Marchena y río de Almería hasta Mondújar, fue el mismo día de Navidad. Los cristianos de Huécija y algún pueblo vecino, en número de ciento treinta y dos, se habían hecho fuertes en la torre del Convento de Santa María de Jesús, de los agustinos de Huécija. Allí estaban con el prior, fray Pedro de Villegas, los otros doce frailes más del convento, el licenciado don Luis de Jibaja, alcalde mayor de la Taha de Marchena, cuyo era el señorío, duque de Maqueda y regidor de Almería con su esposa, doña Francisca de Cariaga de Jibaja, con toda su familia, entre otros, su nuera doña Leonor Venegas de Haviz, mujer de su hijo Gabriel y prima hermana de don Hernando de Válor, Abenhumeya.

Los moros prendieron fuego a la torre, donde murieron ahogadas por el humo veinte personas. De ellas doce religiosos, pues otro religioso que logró salir de la torre, con falsas promesas de los moriscos, murió martirizado, así como otros muchos cristianos, después de tomada la torre<sup>154</sup>, perecieron a manos de los mismos moriscos con crueles martirios. Entre las personas refugiadas en la torre, se encontraban don Juan de Luque, beneficiado de Alhama la Seca, y el beneficiado de la villa de Huécija, de cuyo nombre no se acordaban los que sobrevivieron y pudieron testificar. A todos los muertos los hacinaron en la balsa de la almazara, que está junto a la torre, por lo que algunos relatan que el martirio fue echarlos a una «balsa de aceite» ardiendo<sup>155</sup>. Este fue el terrible espectáculo que encontró el marqués de los Vélez al reconquistar aquella villa<sup>156</sup>.

De Huécija, el marqués de los Vélez, acompañado de su hijo, el valiente Diego Fajardo, del sargento Andrés de Mora y del capitán don Diego de Quesada, se dirigió a Felix, unos días después, en los primeros de enero de 1569, donde libró la segunda y terrible batalla. Había allí unos tres mil moros, de los que murieron unos mil quinientos. La mujeres eran unas luchadoras tremendas, atacando con piedras, almaradas y asadores. Y cuando les faltaban las piedras, arrojaban tierra. Allí murieron los capitanes moriscos Futay, Tezi y Puerto Carrero, que había logrado escapar de Huécija. Hizo cautivos a un gran número de moros y, entre ellos, muchos jóvenes<sup>157</sup>. De allí, el marqués de los Vélez se dirigió a Berja, donde plantó su campamento.

En este tiempo, el 3 de febrero de 1569, don Francisco de Córdoba, hijo del conde de Alcaudete, condujo ochocientos hombres al asalto del promontorio rocoso de Inox, cerca de Almería. Hubo lucha cuerpo a cuerpo con arma blanca durante ocho horas. Murieron cuatrocientos moriscos. Pusieron en fuga a la mayoría e hicieron prisioneros a cincuenta, destinados a galeras, salvo Francisco López, alguacil de Tabernas, que fue ahorcado un mes más tarde en Almería. Entre los cristianos hubo trescientos heridos. Cogieron unos dos mil setecientos moriscos, entre mujeres y niños, que fueron hechos esclavos<sup>158</sup>.

Hay un recrudecimiento de la guerra y esta vez la iniciativa, durante varios meses, pasó a los moriscos. Estos, el 22 de mayo, atacaron el campamento del marqués de los Vélez, en Berja. Sitiaron Serón del 10 al 11 de julio, terminando de tomarlo, y sitiaron Vera en septiembre. En la toma de Serón, los moriscos redujeron a esclavitud a ochenta mujeres y mataron a ciento cincuenta hombres y cuatro ancianos.

Así las cosas, Felipe II confió la dirección de las operaciones a su hermano don Juan de Austria quien, entre diciembre de 1569 y enero de 1570, sustituye al marqués de los Vélez, y conquista Galera el 10 de febrero de 1570, después de furiosos combates. Don Juan de Austria divide el ejército en tres cuerpos y marcha a la cabeza de uno de los ejércitos, descendiendo por el curso del Almanzora. Conquistó nuevamente Serón y después se dirigió a la Alpujarra, donde llegó a fines de abril. Así se instaló en el campo de Los Padules. Después de las entrevistas de moriscos y cristianos en Fondón de Andarax, entre el 13 y el 19 de mayo, muchos moriscos depusieron las armas y huyeron a África<sup>159</sup>.

En un breve resumen sobre el levantamiento de los moriscos, en Almería, vemos lo siguiente:

Zonas que se sublevaron: Entre el 24 de diciembre de 1568 y el 3 de enero de 1569, la taha de Berja, taha de Andarax, taha de Dalías, taha de Lúcar, taha de Marchena, tierras de Almería (excepto la ciudad), Abla y Abrucena.

En junio de 1569: Valle de Almanzora y la sierra de los Filabres excepto Serón, Las Cuevas, Oria y Vélez Blanco.

En julio de 1569: Serón.

En septiembre de 1569: Las Cuevas.

Zonas que no se sublevaron: Almería, posiblemente Fiñana, Vélez Blanco y Oria<sup>160</sup>.

Durante aquella cruel guerra, los moriscos, además de muchos cristianos, martirizaron un buen número de sacerdotes: «uno de Paterna, siete en Berja, dos en Laujar, tres en Dalías, uno en Canjáyar, dos en Padules, uno en Iniza, cinco en Bayárcal, trece religiosos agustinos y cinco sacerdotes en Huécija, cinco en Alboloduy y Gérgal, uno en Fuente Victoria y uno en cada uno de los pueblos siguientes: Tíjola, Serón, Vícar, Felix y Enix. El beato Marcos Criado, religioso profeso del Convento de la Santísima Trinidad de Almería, fue apresado en la sierra de los Filabres y martirizado en La Peza (diócesis de Guadix)»<sup>161</sup>.

El día 1 de noviembre de 1570 don Juan de Austria da por terminada la campaña contra los moriscos. Ese día, se ordena enviar a los moriscos a las dos Castilla, a Andalucía occidental y a Extremadura. Son más de cincuenta mil personas las que han de salir del Reino de Granada.

En lo que respecta a la diócesis de Almería, reunidos pueblo por pueblo, se concentraron ocho mil quinientos en la ciudad de Almería y seis mil en la ciudad de Vera<sup>162</sup>.

Hay constancia del lugar de origen y del lugar de exilio: Instalados en Castilla: Fueron a Albacete y Chinchilla los moriscos del Marquesado de los Vélez y Purchena. A Alcázar llegaron los de Antas, Ohanes y Tíjola. A Córdoba enviaron los de nuestra Alpujarra, río de Almanzora, Sorbas, Bédar, Lubrín y Torrox. A Jaén también enviaron a algunos alpujarreños. A Quintanar de la Orden fueron a parar algunos del Marquesado de los Vélez. Los de Almería se instalaron en Sevilla. Los del río de Almanzora fueron enviados a Uclés-Huete y algunos de nuestra Alpujarra se deportaron a Toledo<sup>163</sup>.

De algunos de nuestros moriscos sabemos por los procesos incoados en el tribunal de la Inquisición de Cuenca. Se habla de moriscos del Reino de Granada, cuyo lugar de origen fueron las siguientes localidades: Sierra de Filabres, Marquesado de los Vélez, Vélez Rubio y Vélez Blanco; región del río Almanzora, Almería, Sorbas, Partalao, Oria, Alvarayola, Almunia, Padules y Purchena, pertenecientes a una de las zonas en que más ardiente fue la rebelión<sup>164</sup>.

### ***Su muerte y sede vacante***

No tuvo Corriónero la dicha de ver terminada la contienda. Cuando los ánimos estaban más exaltados, en plena guerra, entregaba su alma a Dios. Murió en la ciudad de Almería a las diez y media de la mañana del día 13 de mayo de 1570<sup>165</sup>. El Cabildo se reunió ese mismo día y declaró la sede vacante. Empleó nuevos procedimientos en la elección de vicario y demás oficiales. Hizo caso omiso de las normas promulgadas por el Concilio de Trento para estos casos. En la presente ocasión, no sólo se desentendieron de ellas, al seguir el sistema tradicional, sino que añaden, a las de costumbre, disposiciones y providencias que hacen del mismo un caso original, único y singular.

El 13 de mayo de 1570<sup>166</sup>, después de declarar vacante la silla de Almería, confirman a Juan de Ayanca en su cargo de secretario capitular, y los canónigos asistentes a la sesión proceden a la elección de oficios en la siguiente forma: Antes de la elección del provisor, el Cabildo toma el acuerdo de limitar su jurisdicción solamente a «los casos de justicia». Reserva el Cabildo para sí las causas matrimoniales y todo lo referente a los beneficiados de la Iglesia, dignidades, canónigos y racioneros. Se establece como salario del provisor treinta mil maravedís y se someten todos a juramento con la cláusula de que será removido de su oficio si se excede o traspasa de los límites de la jurisdicción.

Se procede inmediatamente a votación secreta, que da como resultado un voto para cada capitular. Ante esta situación, el canónigo Hernán Pérez propuso al Cabildo, y éste aceptó, que se echaran suertes entre el tesorero Rojas y el magistral Montoya. Escribieron sus nombres en dos cédulas y llamaron al acólito Alonso del Corral, que

sacó la cédula donde estaba escrito el nombre del doctor Montoya quien, con las condiciones estipuladas, quedó proclamado provisor<sup>167</sup>.

Entre otros nombramientos, el Cabildo eligió al doctor Chacón, como asesor del provisor; por notario a Alonso de Robles; fiscal a Antonio Quesada; escribano de las rentas de la mesa episcopal y del hospital al tesorero. En cabildos sucesivos se hacen diversos nombramientos y elecciones para otros cargos y oficios, así de la Catedral como de las del obispado.

Hay una serie de disposiciones del Cabildo en sede vacante referentes al régimen de la diócesis que tienen su interés. Así las referentes a la reedificación y reparación de las iglesias del obispado quemadas, damnificadas y robadas por el levantamiento de los moriscos de este reino. Se designó al deán para ir a la corte a pedir ayuda a Su Majestad. Se urge la asistencia de los beneficiados a sus oficios, con pérdida de sus rentas; así como que las fiestas se pasen a la misa mayor de los domingos y no a los sábados.

De este período de sede vacante hay una serie de actuaciones del Cabildo que vale la pena recordar<sup>168</sup>.

El acta del 13 de junio de 1570 refiere la «petición de Alonso de las Heras, en que suplica espera por lo que debe a la Iglesia». El 17 de este mismo mes se acuerda «que el pan y todo lo demás que se coge el año 70, de las minucias, se parta por medio».

Sin duda es interesante el dato de que «mandaron a Cristóbal de Alvelda vender los retablos de lienzo que están en el altar de San Pedro, pa que de lo que allí resultare, con lo demás hasta 30 ducados, se dore el retablo que pa San Pedro se hizo»<sup>169</sup>.

En varias actas más se habla de Alvelda para que cobre los diezmos y otros de iglesia. Nombres interesantes que aparecen en las actas son: Como letrado de las iglesias, el licenciado Guillén. Solicitador, Pedro de Cáceres. Luis Marín como mayordomo general de las iglesias parroquiales del obispado.

El día 10 de febrero de 1571 el Cabildo dio posesión del beneficio de Vera a Francisco Tamarid. El 31 del mismo mes nombran colector de todos los bienes de la mesa episcopal, S. V., al secretario capitular.

En el mes de mayo de ese mismo año toma cuentas el Cabildo «al Mayordomo de Iglesias, Ginés de Mena, y comparecen al acto como testigos, Hernán Ballesteros y Felipe Ruiz, criados del Deán y habitantes de esta ciudad»<sup>170</sup>.

El 16 de mayo el Cabildo manda «dar reverendas a los ordenandos»<sup>171</sup>. Se hace entrega de la seda de las Cuevas al mayordomo de iglesias y se da «traslado del memorial de las sedas que se trujeron de las Cuevas»<sup>172</sup>. Y cuando el maestro R<sup>o</sup> de Peñasola pide se le pague lo que se le debe de su beneficio en Serón, el Cabildo se lo niega «atento que estaba mandado por el Sr. obispo pasado no se librase a ningún beneficiado que no residiese en el obispado».

### **Los espolios**

Don Antonio Corrionero había dejado como albaceas testamentarios al gran canonista don Juan Chacón, y juntamente con él a don Alonso Bretón. En 16 de mayo de 1571 ambos piden al Cabildo que se repartan «los dineros que trujo Pedro Nuñez, que era de cristianos viejos»<sup>173</sup>. Y el 11 de octubre de 1577 Alonso Bretón pide al doctor Chacón «veinte ducados por el dosel que dejó el obispo Corrionero»<sup>174</sup>. A ellos correspondió dar cumplimiento a las disposiciones testamentarias en favor de su alma y entregar los recuerdos que dejó a su Iglesia.

A Corrionero hay que contarle entre los bienhechores insignes de la Catedral. Fundó una memoria de varias misas que aplicaban los prebendados. Constan años más tarde en el cuadrante de 1615. Y en el acta capitular del día 1 de febrero de 1797<sup>175</sup> se da una liquidación o cuenta final de la memoria del obispo Corrionero.

En el libro del deán Martínez, *Fragmentos Antiguos*, tenemos inventariados como bienes de la Catedral una serie de objetos y alhajas que fueron del obispo Corrionero y que en concepto de espolios fueron entregadas por los albaceas testamentarios.

En el acta capitular del día 16 de mayo de 1571 consta la entrega que hicieron la mujer y herederos de Alonso Bretón, uno de los albaceas, del pontifical del obispo Corrionero, en que entregaban un pectoral de oro, un caliz con sus armas y una fuente de plata. Están inventariados en dicho libro<sup>176</sup>.

En el inventario de 1573 aparecen: «Un pontifical de molde que tiene doradas todas las hojas, encuadernado en tablas y cuero de becerro, que fue traído de Córdoba»; «Dos libros del señor Corrionero 'juxta consuetudinis Ecclesiae Granatensis' del año 1441" [?] y también «un misal romano, nuevo, traído de Cordova, que tenía el Sr. obispo Corrionero» y «unas palabras de la consagración en marfil» [unas sacras]<sup>177</sup>. En otro inventario del año 1603 se ponen además «una cruz de plata pequeña, dos ampollas de plata también, y un portapaz de plata dorada»<sup>178</sup>.

### **Su sepultura en la capilla de la Piedad**

Por expreso deseo suyo, don Antonio Corrionero fue sepultado en la capilla de Nuestra Señora de la Piedad, en un «sepulcro hermoso de piedra de alabastro»<sup>179</sup>, de buena fábrica, aunque menos suntuoso que el de Villalán. Tiene en la planicie de lo alto el escudo de su nobleza, grabadas las armas de su antiguo solar y, alrededor, un epitafio que mandó poner su sobrino Alfonso Ruano Corrionero, canónigo de la Catedral de Córdoba, que dice así:

*DOMINO, DOMINO, DOCTORI D. ANTONIO CORRIONERO,  
VIRO CLARISSIMO PATRI, OPTIMO PASTORI ALMERIENSI,  
BENIGNISSIMUS DOMINUS ALFONSUS RUANUS CORRIONERO,  
CANONICUS CORDUBENSIS, EX FRATRE NEPOS AMORIS,*

*ET PIETATIS ERGO POSUIT.  
ANGLICA QUE COMITE VIDERUNT REGNA PHILIPI.  
TRENTINIQUE PATRES QUEM FIDEI COLUMNEN,  
PASTOREM IN REDITU VIGILEM ALMERIA SALUDAT.  
HANC FOVET ILLE PRECUM MUNERE, VOCE, MANU.  
DECUMBIT MISERIS, DUM DECUMBENTIBUS ASTAT.  
HIS BONA IUS DUCIT DICERE. DIXIT. OBIT.  
COELO MATURUS, TERRAE DAT CORPUS EDACI;  
AST ANIMUM MENSIS INTULIT ATHEREIS.  
OBIIT ANNO SALUTIS 1583, DIE PRIMA MENSIS MAII.  
AETATIS SUAE 94<sup>180</sup>.*

Sabemos que aquella imagen de la Virgen de la Piedad, a la que los almerienses tuvieron tanta devoción y que fue quemada en 1936 en la persecución religiosa, la había recibido Corrionero de un cautivo llegado de Berbería y que, a su vez, la había arrebatado a un turco que la llevaba hincada en una lanza. El obispo la trasladó con toda la solemnidad, acompañado del Cabildo, desde el palacio episcopal a la Catedral, donde celebró solemne pontifical y dedicó a ella aquella capilla que destinó a su futuro enterramiento. El prelado resumió en los siguientes versos que mandó poner al pie de la imagen su origen e historia:

«En una lança hincada  
un Turco esta Imagen llevaba;  
y de un cautivo cobrada,  
de la Piedad ser llamada  
supo por muy cierta prueba.  
El cautivo aquí llegado,  
la dio de su voluntad  
al muy devoto Prelado,  
Corrionero, que ha mandado  
se llame de la Piedad»<sup>181</sup>.

La imagen de la Piedad que hoy preside la capilla es una réplica que fue tallada el año 1940 por don José María Hervás, director, en aquel año, de la Escuela de Artes y Oficios de la ciudad.

En el actual retablo, obra de Jesús Pérez de Perceval y del Moral, se conservan tres de los cuadros de Alonso Cano: La Anunciación, la Asunción y Santa Teresa, de los cuatro que, el 9 de febrero de 1670, regalara el racionero de Granada, don Fernando Charrán que había sido racionero en la Catedral de Almería y que fue el albacea testamentario de dicho autor. Se perdió el 1936 el cuadro de San Antonio.

Del sepulcro de don Antonio Corrionero, solamente se conserva la lápida superior, en el mismo centro de la capilla. El 25 de septiembre de 1761, el Cabildo acordó trasladarlo a un lateral de la misma ya que, por estar elevado, molestaba al culto<sup>182</sup>. Ya entonces acordaron los señores capitulares «se conservase su lápida y memoria». El sepulcro debió desaparecer antes del 15 de octubre de 1858 en que se puso la actual solería de mármol en la Catedral<sup>183</sup>.

- 1 LÓPEZ MARTÍN, J., «Don Antonio Corrionero, Obispo de Almería, Padre Conciliar en Trento», *Anth. Ann.*, ns. 30-31 (Roma, 1983-1984) págs. 11-44. Prefiero llamarle Corrionero y no Gurrionero, Gorrionero y Currionero como le llaman otros autores. Cf.: MUÑOZ, A., *Viaje de Felipe II a Inglaterra* (Madrid, 1877) pág. 147, dice: «y cuando al Dr. Gurrionero, canónigo de Zamora, su nombre se halla escrito por Gil González Dávila y otros autores Gorrionero y Currionero».
- 2 GUTIÉRREZ, C., *Españoles en Trento* (Valencia, 1951), pág. 127 y ss.; también SALVÁ, M. y SAINZ DE BARANDA, P., *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, T. IX (Madrid, 1846), págs. 24-25; *Enciclopedia Universal Ilustrada Espasa Calpe*, T. 6 (Madrid, 1846) pág. 23.
- 3 GUTIÉRREZ, C., *o. c.*, pág. 127; SALVÁ, M. y SAINZ DE BARANDA, P., *o. c.*, pág. 24, cita a ROJAS, J. DE, MARQUÉS DE ALVENTOS, *Historia del Colegio Viejo de San Bartolomé*, T. II, pág. 219; ESPERABÉ, E., *Historia pragmática e interna de la Universidad de Salamanca*, Vol. II (Salamanca, 1914-1917) pág. 299; Arch. Univ. Sal., Informaciones de los alumnos, Colegio San Salvador de Oviedo; Biblioteca Santa Cruz, Índice de los Colegiales, Valladolid, Ms. 174 y SALAS BALÚS, L., «Fuentes para la Historia de los Colegios de Salamanca», *Hispania Sacra*, Vol. VII (1954) págs. 182-183; también las notas que damos con ocasión de su nombramiento episcopal. Los documentos del Vaticano le llaman «Maestro en Teología»; y EUBEL, *o. c.*, III, pág. 117.
- 4 BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Domingo de Soto* (Salamanca, 1960) pág. 112.
- 5 BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Francisco de Vitoria* (Barcelona, etc. 1939) pág. 182. N. B.: Quiero dejar constancia de cómo aquí el autor incluye a Antonio Corrionero entre los discípulos que venían de la Universidad de Alcalá con el título de bachiller y que después de dos o tres años se licenciaban en teología. Cf.: LÓPEZ MARTÍN, J., *La imagen del obispo en el pensamiento teológico-pastoral de don Pedro Guerrero en Trento* (Roma, 1971) pág. 34 y ss. Corregimos aquí el aserto que hacíamos en esta misma obra, pág. 63, en la que además de amigo, llamábamos a Corrionero «condiscípulo» de don Pedro Guerrero; siendo así que no pudieron coincidir en Salamanca, ya que cuando Corrionero enseñaba Guerrero era ya arzobispo de Granada.
- 6 GUTIÉRREZ, C., *o. c.*, pág. 127; SALVÁ, M. y SAINZ DE BARANDA, P., *o. c.*, T. IX, págs. 24-25; ORBANEJA, III, pág. 144; MUÑOZ, A., *o. c.* (Madrid, 1877) pág. 147; SERRANO, L., *Archivo de la Embajada Española*, Vol. I (Roma, 1915) pág. 2: Propuesto el 1557 obispo de Almería el Dr. Corrionero, doctoral de Zamora el 15 de febrero.
- 7 GUTIÉRREZ, C., *o. c.*, págs. 127-129; hemos controlado las citas de MUÑOZ, A., *o. c.*, (Madrid, 1877) págs. 29 y 63-64.
- 8 Hemos preferido transcribir íntegramente este párrafo de la página 29 de la obra citada en la nota anterior de Andrés Muñoz.
- 9 GUTIÉRREZ, C., *o. c.*, págs. 127-129.
- 10 Ocurrida el 7 de julio de 1556. Cf.: Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 3, f. 42r.-v.; también NUEVE IGLESIAS, *Índice*, f. 158r.
- 11 SERRANO, L., *o. c.*, Vol. I (Roma, 1915), pág. 2: Propuesto el 1557 para obispo de Almería en Dr. Corrionero, doctoral de Zamora, el 15 de febrero; Arch. Vat., Act. Miscell., Vol. 4, f. 318v.; ibídem, Act. Miscell., Vol. 10, f. 121r. y Vol. 19, f. 214; ibídem, Act. Vicecan., Vol. 8, f. 117r.; EUBEL, *o. c.*, T. III, pág. 105: lo llama también «presbítero de Salamanca»; GARAMPI, *Schedario, Vescovi*, Vol. 33, f. 2v.
- 12 Arch. Vat., Reg. Lat., 1852, ff. 20r.-22v. Ese mismo título le dan los otros documentos vaticanos en la nota anterior; GARAMPI, *Schedario, Vescovi*, Vol. 33, f. 2v.
- 13 Arch. Vat., Act. Miscell., Vol. 10, f. 121r. y Vol. 19, f. 214v.
- 14 GAMS, *o. c.*, pág. 6, pone la toma en esa fecha.
- 15 Luc. 12, 35.
- 16 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 3, f. 69r.-v.; NUEVE IGLESIAS, *Índice*, f. 58.

- 17 DEÁN BENAVIDES, *o. c.*, parte 2ª, s./p. Estos datos los había tomado antes de la guerra de 1936 en el archivo de los señores Pérez de Perceval, familia a la que pertenecía. La persecución religiosa que sufrió dicha familia hizo que desaparecieran muchos documentos que hoy no es posible consultar.
- 18 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 3, f. 81v.
- 19 Llámase así el derecho que se pagaba a la fábrica cuando se usaba el capillo de la iglesia, o sea la vestidura de tela blanca que se pone en la cabeza de los niños acabados de bautizar.
- 20 TAPIA GARRIDO, J., *Los obispos de Almería*, pág. 25.
- 21 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 3, f. 104r.
- 22 DEÁN BENAVIDES, *o. c.*, parte 2ª, cap. 2º s./p.
- 23 C. T., III, pág. 17; C. T., VIII, pág. 29.
- 24 C. T., III, pág. 1116.
- 25 N. B.: Ignoramos tanto el tiempo de su viaje, así como el medio y cual fue su itinerario. Debió de ser similar al del arzobispo de Granada, don Pedro Guerrero que hemos podido controlar. 2ª etapa: Salida de Granada el 4 de marzo de 1551 y llegada a Trento el 3 de mayo de 1551. Retorno embarcando en Génova el 26 de noviembre de 1552 y recibimiento en Granada el 20 de enero de 1553. En la 3ª etapa: Salida de Granada el 20 de agosto de 1561 y llegada a Trento el 9 de noviembre de 1561. Cf.: LÓPEZ MARTÍN, J., *La imagen del obispo en el pensamiento teológico-pastoral de don Pedro Guerrero en Trento* (Roma, 1971) págs. 44-46.
- 26 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 3, f. 114r.-v.
- 27 MARÍN OCETE, A., «El Concilio Provincial de Granada en 1565», en *Arch. Teol. Gran.*, n. 25 (Granada, 1962) pág. 48.
- 28 LÓPEZ MARTÍN, J., *Don Pedro Guerrero: Epistolario y Documentación* (Roma, 1974) pág. 151. Lo sabemos por la carta de fecha 4 de abril de 1566 en la que Pedro Guerrero comunica a Felipe II la ida de los obispos de Almería y Guadix a sus respectivas diócesis para celebrar la Pascua.
- 29 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 3, f. 3v.
- 30 SALVÁ, M. y SAINZ DE BARANDA, P., *o. c.*, T. IX (Madrid, 1846) págs. 24-25.
- 31 C. T., III, 17; C. T., VIII, 29.
- 32 GUTIÉRREZ, C., *o. c.*, pág. 606; también BURGOS, R., *España en Trento* (Madrid, 1941) pág. 140. Lamentamos no encontrar apenas datos en el Archivo de la Catedral de Almería, ya que el Libr. 3 de Act. Cap. carece de ellos en varios años. Del 1560 sólo hay un acta. Salta al 1563 y de éste al 1566, con lo que de los concilios de Trento y Granada no hay noticias.
- 33 C. T., IX, 180.- Si nos atenemos a la lápida sepulcral, cuya transcripción puede ver el lector en este mismo trabajo, por aquellas fechas debería tener unos 85 años. Personalmente creemos exagerada esa edad. Y si la lápida sepulcral añade 13 años más a la fecha de la muerte, nada extraño que alargue los años de vida, con lo que muriendo a los 80 ó 77 años de edad todo sería más comprensible y en el concilio podía estar alrededor de los setenta años, que es ya una edad respetable.
- 34 C. T., VIII, 291, 321, 333, 353, 360, 371, 445-446, 447, 514, 522, 534, 645, 670, 683, 690, 694, 721, 777-778, 848, 903, 906, 936, 942, 946, 969; C. T., IX, 171-173, 303, 379, 545, 546, 573, 613, 622, 721-722, 853, 903, 937-938, 996, 1025 y 1070.
- 35 Sus intervenciones sobre estas diversas materias según el orden que citamos son: C. T., VIII, 445-446; 534 y 645; 777-778; C. T., IX, 171-173; 545-546 y 937-938. Entre los temas fundamentales de sus intervenciones está el tema de la «Residencia de los obispos por derecho divino del que el Papa no puede dispensar». Insiste al revisar los canones de la eucaristía en que «es sacrificio». Importantísimas sus intervenciones en el sacramento del orden. Insiste en la cualidades que deben adornar a los obispos y como elegidos y confirmados deben ser consagrados en sus propias iglesias. Se opone a la exención de los canónigos.

- 36 Cf.: A modo de ejemplo: C. T., VIII, 517, 522 y 541.
- 37 LÓPEZ MARTÍN, J., *La imagen del obispo en el pensamiento teológico-pastoral de don Pedro Guerrero en Trento* (Roma, 1971) págs. 43, 63 y 119, entre otras.
- 38 C. T., IX, 622, nota 4.
- 39 C. T., VIII, 721.
- 40 C. T., VIII, 378.
- 41 C. T., VIII, 446: «*Si igitur esset de iure divino residencia, Pontifex dispensare non posset. Et pastores de iure divino sunt...*»; también C. T., IX, 303; C. T., II, 812.
- 42 C. T., IX, 172: «*Episcopi sunt de iure divino a Christo instituti [...] Christus igitur instituit apostolos, ut perpetuo essent in ecclesia Dei, ergo episcopi sunt de iure divino [...] Potestas regendi, pascendi, gubernandi et excommunicandi est immediata a Deo [...] Item Christus instituit ecclesiam; episcopi sunt columnae [...] Praeterea cum sint legati Christi, ergo a Christo instituti sunt, et sicut est duplex forum ita duplex potestas, et utraque data est apostolis a Deo*».
- 43 C. T., IX, 172 y 173. Lo repite varias veces en el voto: «*Praeterea quidquid confertur in consecratione, confertur a Deo; in consecrationem autem confertur potestas regendi, gubernandi, pascendi, excommunicandi, ergo haec potestas est a Deo*». Todo este tema está ampliamente tratado en LÓPEZ MARTÍN, J., *La imagen del obispo...*, págs. 64 y ss., 118 y ss.
- 44 C. T., IX, 546: «*et si eum non probent ei manus non imponant*». Se puede ilustrar con LÓPEZ MARTÍN, J., *La imagen del obispo...*, págs. 121-123.
- 45 C. T., IX, 546: «*Christus enim dat episcopo omnia, quae necessaria sunt ad regimen animarum*».
- 46 Isa. 54, 1-10; Oseas 1, 2-8; Ezech. 16, 20; Apoc. 12 y 21 y Eph. 5, 24 y ss.
- 47 C. T., IX, 303: «*Item sicut vir non debet dimittere uxorem nec debet eam defraudare nisi forte ad modicum tempus, ut vacet orationi, teste Apostolo (I Cor. 7,5), ita nec episcopus potest dimittere ecclesiam suam. Non enim decet, ut pastor, qui est sponsus ecclesiae, fruatur bonis ecclesiae et eam non curet. Si non potest facere mercenarius, qui tenetur ad aliquod opus multo minus id potest facere episcopus, qui est ordinatus ad curam gerendam ecclesiae suae. In qua tenetur semper evangelizare exemplo Pauli dicentis: 'Veh mihi, si non evangelizavero'*».
- 48 LÓPEZ MARTÍN, J., *La imagen del obispo...*, pág. 180 y ss.
- 49 C. T., IX, 546: «*Et quod electus et confirmatus consecratur in propria ecclesia, cui cogantur interesse metropolitanus (et alii comprovinciales), ut, si eum non probent, ei manus non imponant*».
- 50 C. T., IX, 853.
- 51 C. T., IX, 172: «*Unus est episcopatus*».
- 52 C. T., VIII, 291.
- 53 C. T., VIII, 517 y 522.
- 54 LÓPEZ MARTÍN, J., *Don Pedro Guerrero: Epistolario y Documentación* (Roma, 1974), pág. 122. Este tema está largamente tratado en LÓPEZ MARTÍN, J., *La imagen del obispo...*, pág. 148 y ss.
- 55 LÓPEZ MARTÍN, J., *La imagen del obispo...*, págs. 135-137.
- 56 C. T., IX, 171-173. Ver todo el voto. De manera especial: «*Episcopus autem consecratus non potest exercere eam potestatem, quae iurisdictionis etiam vocatur, nisi per Pontificem subditi <et materia detur> Christus enim dat episcopo omnia, quae necessaria sunt ad regimen animarum [...] Pontifex tamen potest coartare et extendere hanc episcoporum potestatem, prout viderit expedire; sed id ex causa facere debet, et si sine causa faceret, peccaret, licet factum teneret [...] ut in eo dicatur, episcopos esse a Christo institutos, et Pontificem vocare eos in partem sollicitudinis*».
- 57 C. T., IX, 853; C. T., VIII, 936.
- 58 C. T., IX, 937-938.
- 59 Hebr. 9, 22.

- 60 Col. 1, 22.
- 61 C. T., VIII, 778.
- 62 C. T., VIII, 670.
- 63 C. T., VIII, 903.
- 64 Cf.: LÓPEZ MARTÍN, J., «El tema de la pobreza visto por dos concilios a cuatro siglos de distancia», *Arch. Teol. Gran.*, 35 (1972) pág. 77 y ss.
- 65 C. T., IX, 1.061.
- 66 C. T., IX, 1.061: «*Almeriensis. In. I. loco admonet dicatur praecipit, et placet verbum pauperem et vilem cum sit verba concilii Carthaginensis*».
- 67 C. T., IX, 1.061: «*Quoad verbum tantum dispensatores, episcopi bonorum, quibus necessario indiget, sunt domini, aliorum autem, quae supersunt, sunt tantum dispensatores. Unde populus non tenetur dare episcopo nisi quae ei necessaria sunt de iure evangelico, cum Paulus dicat: Dum habemus quo tegamur et sustentemur, contenti sumus I*».- (1) I Tim. 6, 8: «*Habemus autem alimenta et quibus tegamur, his contenti sumus*».
- 68 C. T., IX, 1061: «*Almeriensis..., episcopi bonorum, quibus necessario indiget, sunt domini, [...] Unde episcopus tenetur facere quatuor partes suorum redditum, quarum una tantum per se retinere debet, alias tres distribuere ministris, fabricae et pauperibus. Quare verba illa in canone tantum dispensatores non debent improbari*».
- 69 C. T., IX, 1.116. El que desee ampliar esta síntesis consulte LÓPEZ MARTÍN, J., *La imagen del obispo...*, donde frecuentemente citamos a don Antonio Corriónero que prácticamente con otros españoles defendió la misma doctrina que don Pedro Guerrero, el arzobispo de Granada y jefe del grupo español.
- 70 El texto original del concilio provincial se encuentra en la Biblioteca Central de la Universidad de Granada como «Constituciones Synodales del Arzobispado de Granada» con la signatura de Ms. caja A-61. Este original microfilmado lo brindé a mi gran amigo IGNACIO PÉREZ DE HEREDIA Y VALLE, quien tras un valiosísimo estudio lo publicó con el título «El Concilio Provincial de Granada en 1965, Edición Crítica del Malogrado Concilio del Arzobispo Guerrero» en la Colección *Subsidia*, n. 26 del Instituto Español de Historia Eclesiástica (Roma, 1990). A él remitimos para un mayor y más completo estudio.
- 71 C. T., IX, 979.
- 72 Cf.: LÓPEZ MARTÍN, J., *Don Pedro Guerrero, Epistolario...*, pág. 115, nota (c) donde citamos C. T., IX, 815, n. 1 con la nota del Con. Niceno y la referencia al Con. Toledano III del a. 589, cap. 18; HEFELE, III, 52.
- 73 MARÍN OCETE, A., *o. c.*, pág. 23.
- 74 TEJADA Y RAMIRO, J., *Colección de Cánones y de todos los Concilios de España y de América*, T. IV (Madrid, 1859) pág. 7.
- 75 MARÍN OCETE, A., *o. c.*, pág. 25.
- 76 LÓPEZ MARTÍN, J., *Don Pedro Guerrero: Epistolario y Documentación*, (Roma, 1974) págs. 96-97 y Simancas: P. R., 22, f. 2.
- 77 LÓPEZ MARTÍN, J., *Don Pedro Guerrero: Epistolario...*, pág. 186; Arch. Cat. Gran., Leg. 12, 34; TEJADA Y RAMIRO, J., *o. c.*, T. V, págs. 363-366.
- 78 MARÍN OCETE, A., *o. c.*, págs. 46-47; las cartas cruzadas entre Felipe II y Guerrero en LÓPEZ MARTÍN, J., *Don Pedro Guerrero: Epistolario...*, págs. 113 y ss.
- 79 El 24 de diciembre de 1550 se extiende por el Papa Julio su bula como deán de Almería. Cf.: Arch. Vat., Reg. Lat., 1750, f. 177r.-178v.
- 80 TEJADA, *o. c.*, T. V, pág. 362, llama al deán D. Alonso de Alarcón. MARÍN OCETE, A., *o. c.*, pág. 48, solamente nombra al deán y al doctoral.
- 81 MARÍN OCETE, A., *o. c.*, pág. 48 y ss; TEJADA, *o. c.*, T. V, pág. 362.

- 82 LÓPEZ MARTÍN, J., *Don Pedro Guerrero: Epistolario y Documentación*, las cartas 54 y 55 en págs. 114-116; MARÍN OCETE, A., *o. c.*, pág. 48 y ss.
- 83 C. T., IX, 1.086. Decreto de reforma general. Cap. 2º - 3 de diciembre de 1563.
- 84 TEJADA, *o. c.*, T. V, pág. 362, dice: «Se eligieron ocho diputados, personas de letras, conciencia y experimentadas, para que vieran en las congregaciones particulares lo que tratarían las generales».
- 85 MARÍN OCETE, A., *o. c.*, T. V, pág. 48 y ss.
- 86 TEJADA, *o. c.*, T. V, pág. 362.
- 87 LÓPEZ MARTÍN, J., *Don Pedro Guerrero: Epistolario y Documentación*, pág. 90 y ss.
- 88 MARÍN OCETE, A., *o. c.*, pág. 64. Las cartas cruzadas en LÓPEZ MARTÍN, J., *Don Pedro Guerrero: Epistolario y Documentación*, pág. 114 y ss.
- 89 LÓPEZ MARTÍN, J., *Don Pedro Guerrero: Epistolario y Documentación*, págs. 116-121. Las cartas cruzadas sobre este tema.
- 90 En este punto la actuación de Corrionero en C. T., VIII, 903.
- 91 LÓPEZ MARTÍN, J., *Don Pedro Guerrero: Epistolario y Documentación*, págs. 121-123.
- 92 Cf.: La cita anterior.
- 93 MARÍN OCETE, A., *o. c.*, pág. 61; también DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. y VICENT, B., *Historia de los moriscos* (Madrid, 1978), pág. 25: Ya en la Junta de Granada de 1526 informaban Francisco de Utiel y Pedro López de que «los moriscos sufrían exacciones múltiples y permanente por parte de los cristianos, eran injuriados, víctimas de expoliaciones, se les arrancaban los velos a sus mujeres, etc.»; muy importante ver: BENÍTEZ, R. y CISCAR, E., «Conversión y expulsión de los moriscos», en *Historia de España*, dirige GARCÍA VILLOSLADA, R., T. IV (Madrid, 1979) págs. 269-270: «Ni el comportamiento de los clérigos fue ejemplar, ni los moriscos cumplían mejor sus deberes cristianos. Así lo pone de manifiesto en 1530 el arzobispos de Granada, Gaspar de Ávalos, después de visitar la diócesis de Almería».
- 94 LÓPEZ MARTÍN, J., *Don Pedro Guerrero: Epistolario y Documentación*, págs. 127-132.
- 95 Reales Provisiones de 1511 y 1513. Junta de la Capilla Real de 1526. Se les podría tolerar a las personas de edad en tanto no se hacían vestidos nuevos.
- 96 Capítulo VIII de la Junta de la Capilla Real. Consejos minuciosos para lograr el difícil propósito de que las personas mayores olviden su lengua y los niños no la aprendan.
- 97 Reales Provisiones de 1526. Junta de la Capilla Real. Cortes de Segovia de 1532 y de Valladolid de 1537.
- 98 Junta de la Capilla Real de 1526.
- 99 Junta de la Capilla Real de 1526.
- 100 Reunión de Toledo de 1539.
- 101 LÓPEZ MARTÍN, J., *Don Pedro Guerrero: Epistolario y Documentación*, págs. 127-132. En las notas de esta carta se pueden documentar las notas anteriores; también MARÍN OCETE, A., *o. c.*, págs. 62-63.
- 102 MARÍN OCETE, A., *o. c.*, pág. 55 y ss.; TEJADA, *o. c.*, T. V, pág. 362; LÓPEZ MARTÍN, J., *Don Pedro Guerrero: Epistolario y Documentación*, págs. 139-143, 147-151. N. B.: Hay un ejemplar de las constituciones con más de 500 folios al que aludimos anteriormente en la Biblioteca Central de la Universidad de Granada. Hoy signado con caja, A-61 y antiguamente con caja B-51 que es como lo conoció Marín Ocete.
- 103 LÓPEZ MARTÍN, J., *Don Pedro Guerrero: Epistolario y Documentación*, págs. 120-121.
- 104 *Ibidem*, págs. 125-126.
- 105 *Ibidem*, págs. 133-135.
- 106 *Ibidem*, pág. 135.

- 107 *Ibidem*, págs. 138-139.
- 108 *Ibidem*, págs. 151-153.
- 109 *Ibidem*, págs. 118-119.
- 110 *Ibidem*, págs. 136-138.
- 111 MARÍN OCETE, A., *o. c.*, pág. 75.
- 112 C. T., IX, 937-938. En la Congregación General del 6 de nov. de 1563 entre otras muchas cosas dice: «Cn. 3: El arzobispo no tiene inmediata jurisdicción en la provincia y por tanto no puede visitarla a no ser por negligencia y ausencia de los obispos. Y a ellos no corresponde nada de derecho de otra diócesis a no ser por querrela y apelación. Lo más que se puede conceder es que una vez visite el arzobispo al obispo y la Catedral. Por lo demás lo dicho de negligencia y aprobado por el concilio, para que pueda hacer llegar al Smo. las negligencias de los obispos. Antiguamente no tuvieron los arzobispos derecho alguno de visitar las provincias».
- 113 PÉREZ DE HEREDIA Y VALLE, I., «El Concilio Provincial de Granada en 1565. Edición crítica del malogrado concilio del arzobispo Guerrero», en *Subsidia*, n. 26, Ed. Inst. Esp. de Hist. Ecl., (Roma, 1990).
- 114 FERNÁNDEZ NAVARRETE, M., SALVÁ, M. y SAINZ DE BARANDA, P., *o. c.*, T. V (Madrid, 1844), págs. 514-515; también: GONZÁLEZ NOVALÍN, J. L., *El Inquisidor General Fernando Valdés*, T. I (Oviedo, 1968), pág. 334; Presenta a nuestro obispo entre los que calificaron positivamente la obra de Carranza.
- 115 BELTRÁN DE HEREDIA, *Vicente Domingo Soto* (Salamanca, 1960) págs. 416 y ss.; especialmente pág. 422.
- 116 BANDRILLART, A., RICHAR, P., et VOGT, A., *Dictionnaire d'Histoire et de Géographie Ecclesiastique*, Vol. II (París, 1914) pág. 657. Artículo de A. Tonna Barthet. N. B.: Hemos dejado dicho que el obispo Villalán vio terminada la Catedral. El Cabildo celebra la dedicación el día 6 de octubre.
- 117 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 3, f. 70r.
- 118 ORBANEJA, III, pág. 144 y ss.
- 119 LÓPEZ MARTÍN, J. y otros, *La Catedral de Almería* (Barcelona, 1975) págs. 28-30.
- 120 Arch. Cat. Alm., DEÁN MARTÍNEZ, *Fragmentos Antiguos*, f. 367v.
- 121 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 3, f. 267v.
- 122 DEÁN BENAVIDES, *o. c.*, s./p. Aceptamos el testimonio del deán Benavides a pesar de que el libro de actas no incluye esas fechas, ya que pudo conocer otras fuentes, especialmente del Archivo Diocesano quemado por los marxistas el 1936.
- 123 Cf.: El informe o *relatio* del obispo Orberá en la visita *ad limina* el año 1877: Arch. Vat., Rel. 34, f. 355. Hasta el año 1936 se dieron en colación dos de estas capellanías de Araoz que definitivamente después de 1939 ya no se concedieron más.
- 124 Da testimonio el DEÁN BENAVIDES en *o. c.*, 2ª parte, s./p. y dice: «del atestado de la misma que tenemos a la vista». Lo afirmado en la nota anterior de su manejo del Archivo Diocesano, desaparecido el 1936.
- 125 La consecuente pobreza para la diócesis de Almería aparecerá constantemente en la documentación cruzada con Roma. Cf.: LÓPEZ MARTÍN J., «El Deán Gabriel de Orbaneja. Documentos inéditos sobre la situación socio-económica de Almería», *Anth. Ann.*, ns. 22-23 (Roma, 1975-1976) págs. 643, 655-660.
- 126 BALLESTEROS Y BARETTA, A., *Historia de España y su influencia en la Historia Universal*, T. IV, 1º (Barcelona, 1950) pág. 242; también LÓPEZ MARTÍN J., «El arzobispo de Granada don Pedro Guerrero y la Compañía de Jesús», *Anth. Ann.*, ns. 24-25 (Roma, 1977-1978) pág. 487.
- 127 LÓPEZ MARTÍN, J., *Don Pedro Guerrero: Epistolario y Documentación*, págs. 127-132.
- 128 Cf.: PÉREZ DE HEREDIA Y VALLE, I., *o. c.*, pág. 391.

- 129 LÓPEZ MARTÍN, J. «El arzobispo de Granada don Pedro Guerrero y la Compañía de Jesús», *Anth. Ann.*, ns. 24-25 (Roma, 1977-1978) págs. 466-467; ídem, «Don Pedro Guerrero como obispo del tiempo de la contrarreforma», *Arch. Teol. Gran.*, n. 31 (Granada, 1968) págs. 214-215. N. B.: No es nuestra intención en este momento hacer un estudio exhaustivo de este problema.
- 130 BLEIGBER, G., *Diccionario de Historia de España*, T. III (Madrid, 1968) pág. 1.130; DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. y VICENT, B., *o. c.*, (Madrid, 1972) pág. 18; también LADERO QUESADA, M. A., *Los mudéjares de Castilla en tiempos de Isabel I*, (Valladolid, 1969) págs. 29-53.
- 131 BALLESTEROS Y BARETTA, A., *o. c.*, T. III, 3º (Barcelona, 1948) pág. 92.
- 132 BLEIGBER, *o. c.*, págs. 1.130-1.131; también DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. y VINCENT, B., *o. c.*, págs. 18-20.
- 133 DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. y VINCENT, B., *o. c.*, pág. 120.
- 134 Cf.: la cita anterior 130.
- 135 BLEIGBER, *o. c.*, págs. 1.130-1.131.
- 136 *Arch. Hist. Nac.*, Inquisición, Libr. 237, f. 17; también DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. y VINCENT, B., *o. c.*, pág. 25. N. B.: Clarificaría mucho esta problemática hacer un estudio para conocer el comportamiento que tuvieron los nobles musulmanes en su conversión y como se comportaron con su pueblo. No lo podemos abordar por no ser el objeto del presente trabajo.
- 137 LÓPEZ MARTÍN, J., «El arzobispo de Granada don Pedro Guerrero y la Compañía de Jesús», *Anth. Ann.*, ns. 24-25 (Roma, 1977-1978) pág. 466.
- 138 DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. y VINCENT, B., *o. c.*, págs. 28-30. cita TAPIA GARRIDO, J., «La costa de los piratas», en *Revista de Historia Militar*, 1972, págs. 97-98.
- 139 BENÍTEZ, R. y CISCAR, E., *o. c.*, pág. 275; BLEIGBER, *o. c.*, págs. 1.130-1.131; LÓPEZ MARTÍN, J., «El arzobispo de Granada don Pedro Guerrero y la Compañía de Jesús», *Anth. Ann.*, ns. 24-25 (Roma, 1977-1978) pág. 467.
- 140 CABRILLANA, N., *Almería morisca*, (Granada, 1982) pág. 224; también MÁRMOL CARVAJAL, L. DEL, *Historia de la rebelión y castigo de los moriscos del Reino de Granada*, B. A. E., T. XXI (Madrid, 1946) pág. 168; y RIVERO, C. M. DEL, «La medalla del Cardenal Espinosa», *Anuario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos*, (Madrid, 1939), Vol. I.
- 141 BALLESTEROS Y BARETTA, A., *o. c.*, T. IV, 1º (Barcelona, 1950) págs. 242-243.
- 142 DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. y VINCENT, B., *o. c.*, pág. 35; también BALLESTEROS Y BARETTA, A., *o. c.*, T. IV (Barcelona, 1950) pág. 243.
- 143 CABRILLANA, N., *o. c.*, pág. 231.
- 144 CABRILLANA, N., *o. c.*, pág. 231.
- 145 SAN FRANCISCO DE BORJA, T. V (M. H. S. J.) pág. 36: Carta de su acompañante el P. Gaspar de Aranda del 26 de febrero al 15 de marzo de 1569.
- 146 *Ibidem* págs. 35-36: Avisó de que caerían sobre Granada dos mil moros armados. Después fue canónigo en la Catedral de Granada. Cf.: LÓPEZ MARTÍN, J., «El arzobispo don Pedro Guerrero y la Compañía de Jesús», pág. 468.
- 147 CABRILLANA, N., *o. c.*, pág. 231; también *Arch. Hist. Prov. Alm.*, Repartimiento de Almería del año 1572.
- 148 SAN FRANCISCO DE BORJA, T. V (M. H. S. J.) pág. 38.
- 149 TAPIA GARRIDO, J., *Los obispos de Almería* (Vitoria, 1968) pág. 26.
- 150 BALLESTEROS Y BARETTA, A., *o. c.*, T. IV (Barcelona, 1950) pág. 245.
- 151 En la carta de San Francisco de Borja, ya citada, se dice que salió el día 4 de enero.
- 152 N. B.: Hay autores que cifran en dos mil quinientos infantes y trescientos caballeros aquel cuerpo de ejército. Cf.: CABRILLANA, N., *o. c.*, pág. 231 y ss.
- 153 DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. y VINCENT, B., *o. c.*, pág. 36.

- 154 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 3, f. 167r.; NUEVE IGLESIAS, *Índice*, f. 39r.; Algunos dicen que los frailes fueron quince, Cf.: SAN FRANCISCO DE BORJA, T. V (M. H. S. J.) págs. 50-51. BURÓN, C., o. s. a., «Los Mártires Agustinos de Huécija», en *Arch. Agust.*, Vol. LXIV (1980) pág. 356: este autor insiste y prueba que fueron trece los frailes martirizados.
- 155 SAN FRANCISCO DE BORJA, T. V (M. H. S. J.) pág. 51.
- 156 Cf.: El artículo de BURÓN, C., o. c., págs. 227-284 y 238-239.
- 157 SAN FRANCISCO DE BORJA, T. V. (M. H. S. J.) pág. 51.
- 158 DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. y VINCENT, B., o. c., pág. 37.
- 159 *Ibidem*, pág. 37.
- 160 *Ibidem*, págs. 41-42.
- 161 TAPIA GARRIDO, J., o. c., pág. 26.
- 162 DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. y VINCENT, B., o. c., pág. 50.
- 163 *Ibidem*, págs. 53-54.
- 164 GARCÍA ARENAL, M., *Inquisición y Moriscos. Los procesos del Tribunal de Cuenca*, (Madrid, 1978) págs. 11-12.
- 165 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 4, f. 22r.; ORBANEJA, III, pág. 144 y GAMS, o. c., pág. 6, se equivoca al poner su muerte el 1 de mayo de 1583. EUBEL, o. c., T. III, pág. 105.
- 166 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 4, f. 22v.-24r.; NUEVE IGLESIAS, *Índice*, f. 82r.: Dura desde 13 de mayo de 1570 a 8 de julio de 1571.
- 167 N. B.: Estos acuerdos estaban en abierta oposición a lo establecido por el Concilio de Trento. Cf.: Ses. XXIV, cap. XVI, C. T., IX; pueden consultarse sobre este tema: GÓMEZ SALAZAR Y LAFUENTE, *Lecciones de Disciplina Eclesiástica General y Particular de España*, T. I, lec. XXIV, ns. 6 al 10; y MUÑOZ, T., *Derecho Capitular*, cap. XIX, ns. 193-196.
- 168 El deán Benavides, gran archivero, a pesar del mal estado de conservación del libro 4º de actas capitulares, se tomó la molestia de entresacar estas noticias. Algunas las he podido verificar, otras por el posterior deterioro del documento me ha sido posible <su autoridad es suficiente>. Cf.: DEÁN BENAVIDES, o. c., part. 2ª, cap. 2º, s./p.
- 169 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 4, f. 46r.-v.
- 170 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 4, ff. 49r.-51r.
- 171 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 4, f. 51v.
- 172 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 4, f. 52v.
- 173 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 4, f. 52r.
- 174 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 4, f. 164v.
- 175 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 50, f. 275r.
- 176 DEÁN MARTÍNEZ, *Fragmentos Antiguos*, f. 370v.
- 177 *Ibidem*, ff. 445-450.
- 178 Ídem a la anterior.
- 179 ORBANEJA, III, pág. 144.
- 180 *Ibidem*, pág. 145.- Hacemos notar el error de Orbaneja que nos da la edad de 94 años, porque retrasa su muerte 13 años después de la fecha en que ocurrió.
- 181 *Ibidem*, pág. 145. N. B.: El capitán que entregó la imagen a Corriónero, según tradición, era de la familia Perceval. Esta familia seguía costeando una lámpara de aceite con cargo a una de las fincas que tienen en Pechina. La última en pagarla ha sido Dña. María del Mar fallecida en 1996.
- 182 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 32, f. 230r.
- 183 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 70, f. 239r.